

NO ENTRA PROCESO

ACTA TRANSACCIONAL



En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana ante el señor Doctor Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen por una parte la señora Eva Román Pérez, viuda de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hacienda Santa Ana" y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz es propietaria de la Hacienda "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotoscollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre señor Luis Enrique Román Checa, según escritura otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario señor Carlos Cobo e inscrita legalmente el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, además para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha mediante escritura pública el nueve de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado e inscrita el cinco de julio de mil novecientos cincuenta, mediante la cual la señora Eva Román Pérez viuda de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hacienda "Santa Ana". SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo y aceptando por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los poseionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: UNO) BALTAZAR

N/A

JIMENEZ, tiene un lote cuya cabida es cuatro mil ochenta metros cuadrados conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez, por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. DOS) GERARDO JIMENEZ, tiene un lote de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público, Este, posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. TRES) MANUELA JIMENEZ, lote de una cabida de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, Familia Chaquamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. CUATRO) JOSE TAYUPANDA, lote de cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román viuda de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad de señor Yáñez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. CINCO) SEGUNDO SANCHEZ, lote cabida de cuatro mil sesenta metros cuadrados, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamato y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. SEIS) EDGAR CARRERA, lote de cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. TERCERA.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento de la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión de los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edger Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transferencia esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA.- Los adquirientes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la Transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a

4.500 m²
 José
 Tayupanda
 4500

-151-
 Ciento cincuenta
 y uno

N/A

cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria, señora Eva Román Pérez viuda de Saénz sobre este asunto. QUINTA.- Las partes en común acuerdo solicitan al señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), se sirva aprobar la presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Notaría y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta Transaccional el señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) ya que no contraviene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente Acta Transaccional queda excedente del pago de impuestos conforme con lo que dispone el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Reforma Agraria codificada, con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el infraescrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, estampan su huella digital del pulgar derecho. (firmado) Doctor Germán Salazar Espinosa, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC). (firmado) señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, cédula de identidad número ciento setenta catorce diez cuarenta y nueve guión ocho. (firmado) Baltazar Jiménez, (imprime la huella digital). (firmado) Gerardo Jiménez, cédula de identidad número ciento setenta cero dos noventa y ocho cincuenta y dos guión dos. (firmado) Manuela Jiménez (imprime la huella digital). (firmado) José Tayupanda, cero seis cero cero cuarenta y siete cuarenta y dos tres guión tres. (firmado) Segundo Sánchez, cédula de identidad número ciento setenta cincuenta y uno catorce veinte y uno guión uno. (firmado) Edgar Carrera, cédula de identidad número ciento setenta quince veinte y siete treinta y uno guión siete. (firmado)

- 150 -
CIERTO
CIERTO

N/A.

Licenciado Germán Barrera Z. Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades adjudicada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), a fojas veinte, número treinta y dos, tomo ciento catorce. Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) el Registrador. Hay un sello.- RAZON: A petición verbal del interesado protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera a mi cargo, en una foja útil, el Acta Transaccional que antecede. Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) Doctor Marco Vela Vasco.- Notario Vigésimo Primero del cantón.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-



MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 03 de Febrero del 1983 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 20 Nro. 32 del Registro de Prop. IERAC tomo 114 Quito, a 19 de Febrero de 2009


EL REGISTRADOR

922952

- 149 -
CUESTO CONSERVADA
4 NOVENA

N/A

Rosario
Jiménez
504.66 m²

- 148 -
CIRCUITO CALABAZA
4 CALAB

N/A

504 m 2

1		
2		NOTARIA DÉCIMO SEXTA
3		
4		DE GONZALO ROMAN CH
5	COMPRAVENTA	En la Ciudad de San Fran
6		cisco de Quito, Capital
7	RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y SRA.	de la República del E-
8		cuador, hoy día, cuatro
9	A FAVOR:	(4) de Octubre de mil
10		novecientos noventa y
11	ROSARIO JIMENEZ ACHIG	seis, ante mí, DOCTOR
12		GONZALO ROMAN CHACON, -
13	POR: \$700.000,00	Notario Décimo Sexto -
14		del Cantón Quito, compa
15	rc	rece: De una parte, los
16		cónyuges RESURECCION -
17	<i>D^o [Signature]</i>	JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA
18		CHITO CHITO, casadoa,
19		por sus propios derechos; y de otra parte, la señora ROSARIO JI-
20		MENEZ ACHIG, viuda, también por sus propios y personales derechos.
21		Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados
22		en esta Ciudad de Quito; mayores de edad, legalmente capaces y
23		hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
24		fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que
25		me entregan, cuyo tenor literal y que a continuación trans-
26		cribo, es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A
27		R I O : - En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
28		go, sírvase insertar una compraventa, contenida en las si-

HA 16
de Román
cán

-197-
GONZALO ROMAN CHACON
4 ADE

1 cuientes cláusulas. - PRIMERA. - ANTECEDEN -

2 T E S . - Mediante escritura pública celebrada el veintinueve
3 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doc-
4 tor Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mis-
5 mo año, los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO
6 CHITO, adquirieron por compra al señor Baltazar Jiménez Alulema,
7 el lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia Coto-

8 collao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene
9 la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados sesenta y
10 seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
11 linderos: NORTE, con camino público ; SUR, con propiedad de Ma-

12 nuela Jiménez; ESTE, con lote ocho vendido a Rosario Jiménez -
13 Achig; y OESTE, con lote seis, vendido a Juan Isidro Jiménez -

14 Paguay . - SEGUNDA . - COMPRAVENTA . - Con estos antecedentes
15 los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO CHITO,
16 por sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación,
17 a favor de la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, por sus propios
18 derechos, el lote de terreno número siete, cuya historia de do-
19 minio, ubicación , linderos y más datos, constan en la cláusula
20 anterior de antecedentes del presente instrumento; no obstante -
21 indicarse cabida, la venta se realiza como cuerpo cierto . -

22 T E R C E R A . - P R E C I O . - El precio convenido por
23 los contratantes por el referido inmueble, es el de SE-
24 TECIENTOS MIL SUCRES (\$ 700.000,00), que los vendedores
25 declaran recibir en dinero efectivo y de curso legal . - CUAR

26 T A . - TRANSFERENCIA . - Los vendedores transfieren a fa-
27 vor de la compradora, el dominio y posesión del inmueble referi-
do, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidum

N/A

- 146 -
Caso 622-57
4 SEJ

bres anexos; libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento

por evicción, de conformidad con la Ley.- QUINTA .- GASTOS .-

Los impuestos y gastos que cause esta escritura, hasta su inscripción,

inclusiva la plusvalía de haberla, son de cuenta de la compradora.-

SEXTA. Para el caso de controversia judicial, los contratantes se someten a los Jueces competentes de la Ciudad de

Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la

parte actora.- SEPTIMA .- INSCRIPCION. Los vendedoras autorizan

a la compradora, para que inscriba ésta escritura, en el Registro

de la Propiedad respectivo. Usted señor Notario, sírvase agregar

las demás cláusulas de estilo y Ley. - (firmado) Doctor Patri

cio Mejía, matrícula dos seis siete cuatro, del Colegio de Abogados

de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento, se

cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue íntegramente

a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y ratifican

y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Resurrección Jiménez

RESURRECCION JIMENEZ OCHOA

EUSEBIA CHITO CHITO

CC 060012857-3

CC 060065830-6

ROSARIO JIMENEZ ACHIG

CC 170298553-2

A ruego de los señores Resurrección Jiménez y Eusebia Chito, quienes

no saben firmar, imprimen la huella digital de su dedo pulgar

de la mano derecho y designan a los testigos señores Eduardo -

N/A

-145 -
GRUPO CALLE 15
4 CHICO

dad, de este vecindario, idóneos/ conocidos por mí, de lo que

también doy fe.-

N/A

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

170077386-2

170513022-5

El Notario, (firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón.-

- 144 -
CIRSO CABRERA
Y CAJAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRACION

FECHA

610744179-78

COMPROBANTE DE COBRO

16/09/96

0 NOMBRE

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

01702985332

REGISTRACION

N/A

CALLE S/N

MERCAL

BY PER

VALOR

FECHA

600.000 19/08/96

0552969

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

30.000	09	**		*****		***30.000
-----------	----	-------	--	-------	--	-----------

SAC DE REGISTRO DE PROPIEDAD

29 1 06

*****30.000

SPASO DE DOMINIO OTORGA
 ENEZ OCHOA RESURRECCION
 020800100000000001

JEREZ WILSON

2273094

- CONTRIBUYENTE -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 18 de 1996

Imp 0032120

Por \$/.

7.500,00

Matrícula: 0 Número del Municipio: 2273094

Favor de: ROSARIO JIMENEZ

se otorga: RESURRECCION JIMENEZ

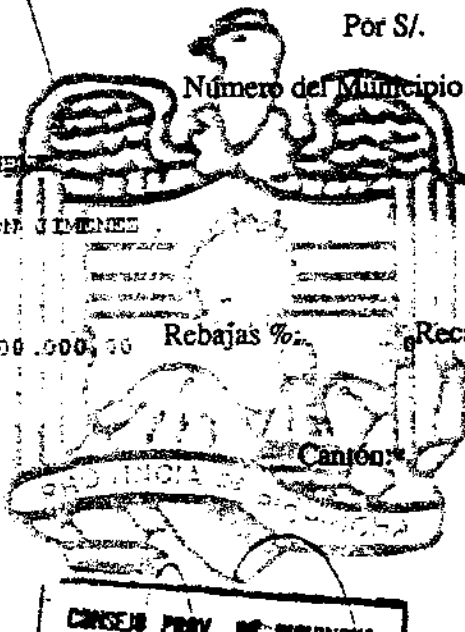
Concepto: VENTA

se imponible 700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Reservaciones:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO

Provincia:



alcabala
 32120

-143-
 ARSO CONTRIBUYENTE
 (172)

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/26/96

Formulario No.: 22039

Por \$: 4,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610744179

Nombre del comprador / A favor de:

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

JIMENEZ GARCIA RESENECCION

Concepto: ~~TRASPASO DE DOMINIO~~

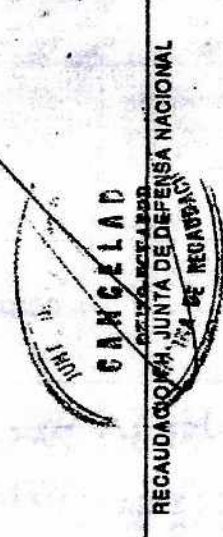
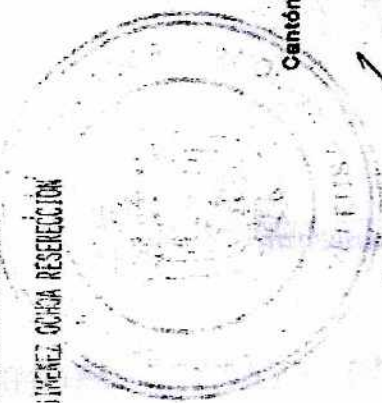
Base Imponible: 4,000.00

Observaciones: GARCIA JIMENEZ GARCIA //

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0312207

BOBOSO, BOBOSO

ORIGINAL

N/A

- 142 -
CIENTO CUARANTA Y DOS



IP-Q
 de Jesús
 nia e Italia
 o 1370
 AAAP-Q ED.

N/A

GERENCIA COMERCIAL Nro. 31274
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 9/17/96
 NOMBRE : ROSARIO JIMENZ
 QUE OTORGA: RESURRECCION JIMENEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: QUITO

ante el notario: 0

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

31274

7,000.00 960917 04 92191 ROSARIO JIMENZ

- 141 -
 GRUPO
 CABLESA
 Y OPER

N/A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0600658306

EUSEBIA CHITO CHITO
22 de Octubre de 1932
Calpi-Chimborazo
20f. 289 1854
Riobamba-Chimborazo 1932

ANALFABETO



Ecuatoriana E 1933- A 1222

C/c Resurrección Jimenez

Ninguna H. Domésticos


Resurrección Chito
Pascuala Chito
Riobamba, 23 de Abril de 1980
22 de Octubre de 1936

FORMA No. 244804

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060012857-3

JIMENEZ OCHOA RESURECCION
10 OCTUBRE 1.934
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
09 047 00139
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 34




ECUATORIANA ***** V. 4303442

CASADO MARIA EUSEBIA CHITO

PRIMARIA AGRICULTOR

BALTÁZAR JIMENEZ
MARIA NATIVIDAD OCHOA
RIOBAMBA 20-06-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR


169428



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170298533-2

JIMENEZ ACHIG ROSARIO
11 AGOSTO 1.944
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
22 839 0166
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 44



ECUATORIANA ***** E4343

VIUDO ALEJANDRO CORONEL

NINGUNA QUEHACER. DOMEST.

BALTÁZAR JIMENEZ
NATIVIDAD ACHIG
QUITO 19/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

-140-
CIVIL
CARRERA

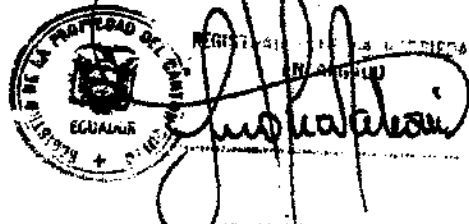
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4047908.001
FECHA DE INGRESO : 04-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 08-10-1996.
CERTIFICADOR : MZ

N/A

CERTIFICACION

88-2 2427-3016. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, referido en la petición, situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón, adquirido por los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO, mediante compra al señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según consta de la escritura otorgada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mismo año; el vendedor adquirió por transferencia aprobada por el IERAC, de fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de Octubre, de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. M.Z. - EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
EQUADOR
M. Z.

LOS DATOS CONSERVADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ENTREN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

-139-
CANTON
QUITO
EQUADOR

N/A.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis y contiene la escritura de compraventa que otorga Resurrección Jiménez Ochoa y señora, a favor de Rosario Jiménez Achig.

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

Dr. Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto

EL GONZALO ROMAN CHA

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127

Quito, a 14 de Octubre de 1996

[Handwritten initials]

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

- 137 -
GONZALO TRINIDAD
Y OCHOA

19016 1988

N/A



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario
Dr. Manuel José Aguirre

2da
COPIA



504.60 MZ

De la Escritura de COMRAVENTA

R

Otorgada por BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA

A

A favor ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE

Parroquia COTOCOLLAO

Cuantia: ₡ 40.000,00

Quito, 28 de JUNIO de 1988

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

A

*- 137 -
CIRCUITO DE JUSTICIA
Y SIETE*

N/A



1		
2		
	COMPRAVENTA	En la ciudad de
	OTORGA:	San Francisco de
	BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA	Quito, Capital de
	a. P.	la República del
	ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE	Ecuador, hoy día
	POR : \$ 40.000,00	martes veintiocho
		de junio, de
		mil novecientos
		ochenta y ocho,
		ante mí, Doctor
		Remigio Aguilar
		Aguilar, Notario
	Décimo Octavo de éste Cantón, comparecen : por una parte y	
17	como Vendedor el señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, por	
18	sus propios derechos; y por otra como compradores los cón-	
19	yuges Roserio Jiménez Achig y Alejandro Placido Coronel ,	
20	por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son	
21	ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, mayores de edad,	
22	legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a ñ	
23	quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el No-	
24	tario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que	
25	proceden libre y luteriamente de conformidad con la mi-	
26	nuta que me presentan para que eleve a instrumento público,	
27	cuyo tenor literal es el siguiente : " SEÑOR NO -	
28		



- 136 -
01220 1021-107
4 SEIS

N/A

T A R I O : En su Registro de escrituras públicas, sírvase

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. A la celebración de este contrato de compraventa, comparecen por una parte el señor Baltazar Jiménez Alulema, de estado civil viudo, por sus propios derechos a quien para efectos de este contrato se le denominará simplemente el VENDEDOR; y por otra los cónyuges Rosario Jiménez Ashig y Alejandra Placido Coronel, por sus propios derechos, a quienes también para los mismos efectos se les denominará los COMPRADORES, partes quienes convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor Vendedor, es dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en la parroquia Cotacollo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió en su estado civil de viudo, mediante transferencia hecha por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, según Acta transaccional aprobada por el doctor Germán Salazar Espinosa Jefe Regional Norte del IERAC, de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad; a su vez la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, adquirió por herencia de su padre el señor Luis Enrique Román Checa, según escritura celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de octubre del mismo año. TERCERA. C O M P R A V E N T A . Con los antecedentes

- 135 -
Cinco veces
y otros

N/A

enajenación, desmembrando del lote de su propiedad antes

singularizado, a favor de los cónyuges compradores, y que

para el efecto se cuenta con la respectiva autorización -

del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza-

ción, inmueble que se encuentra situado con el número -

ocho, y dentro de los linderos siguientes: por el NORTE:

con camino público; por el SUR: con propiedad de Manuela

Jiménez; por el ESTE: con propiedad de Marco Córdova; por

el OESTE: con el lote número siete que se vende al señor

Resurrección Jiménez Uchosa, con una superficie total de -

cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis de-

címetros cuadrados, y que a pesar de indicarse los linderos

y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto .-

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del inmueble me-

tería del sesenta contra el por la cantidad de CUARENTA

MIL DÓLARES, que el vendedor declara haberlos recibido de

manos de los cónyuges compradores a su entera satisfac-

ción en dinero efectivo y de buena circulación, razón por

la cual transfiere a favor de los compradores el dominio

y posesión del inmueble anterior de este contrato, con lín-

das, calidas, usos, costumbres y servidumbres que le son

anexas, sujetándose al saneamiento por evicción en confor-

midad con la ley. QUINTA. DECLARACION Y ACEPTACION. El

vendedor, en forma expresa manifiesta que el inmueble que

enajena, no sujeta ningún gravamen hipotecario, embargo

ni prohibición de enajenar, tal como se desprende del cer-

tificado conferido por el señor Registrador de la Propie-

dad que se agrega, y todos los comprobamientos manifiesta-

dos que se agregan.

1999
RENE JIMENEZ
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

-139-
CIERO
TRIPITA Y
CONDO

N/A.

que aceptan el total contenido de esta escritura por venir
1 en seguridad de sus propios intereses y de su familia. SEX-
2 TA. GASTOS. Todos los gastos que ocasiona la celebración e
3 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propie-
4 dad, serán de cuenta de los compradores, e excepción del -
5 impuesto de plusvalía en caso de haberlo será de cuenta del
6 vendedor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo para la completa validez de este con-
8 trato. "Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
9 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
10 firmada por el Doctor Andrés Chonata, con matrícula profe-
11 sional del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebra-
12 ción de la presente escritura, se observaron todos los pre-
13 ceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a
14 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en to-
15 das y cada una de sus partes, para constancia firman con-
16 mígo en unidad de acto, los que saben y por quien manifiesta
17 no saber firmar lo hace el testigo presencial señor Hernán
18 Quintanar, persona mayor de edad, idónea y conocido por mí
19 Notario, de todo lo cual doy fe.-
20
21
22
23
24
25
26
27
28 A cargo y designación del señor Batazar Jiménez Alujama,

-133-
CIENTO
TREINTA Y
TRES

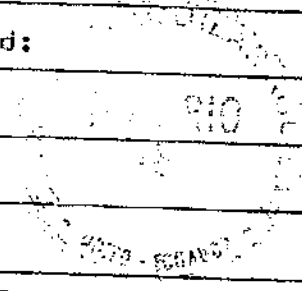
N/A.

quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, pero deja impreso la huella digital del pulgar de su mano derecha y me presenta su cédula de identidad:



Top. *[Signature]*
70953255-8

[Signature]
Balleza



C.C. 060107400

C-U-108-189

12

13

14

A ruego y designación de la señora Rosario Jiménez Achig, quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir lo hace el testigo presencial, pero deja impreso la huella digital del pulgar de su mano derecha y me presenta su cédula de identidad:

15

16

17

1980



21

22

Top. *[Signature]*

170298512-2

23

24

25

[Signature]

26

27

C.C. 1701442954

-132-
CIENCO TESTES
Y ADS

N/A

21/06/75

12

1908

10000000

10000000

10000000

[Handwritten signature]
D. [Name]

VENIA DEL GOBIERNO JUDICIAL DE LA
CANTON DE PICHINCHA

0075869

CONCOMITANTE

art. 201 del C.O.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 074675 A

NOTARIA _____ Por \$ _____

Recibí de _____

la cantidad de _____

impuesto del Uno por Ciento adicional a las alcabalas

por concepto de _____ de _____

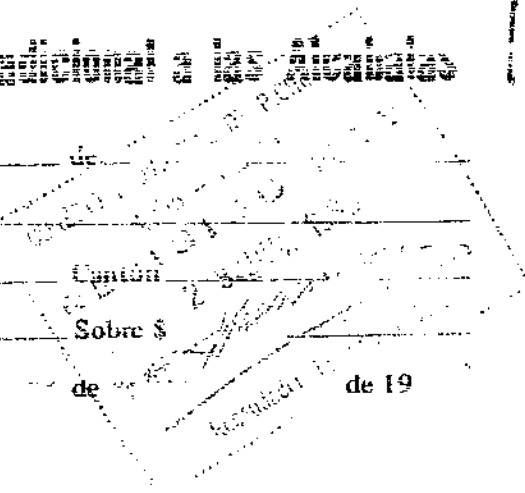
que otorga _____

Parroquia _____ Cantón _____

Provincia _____ Sobre \$ _____

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recaudador



-131-
Ciento Treinta
y uno

N/A

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

Forma
1R
No. **608055**
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
21 06 19
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ROSARIO JIMENEZ YPSOSO

POR CONCEPTO DE
compraventa otorga PALTAR JIMENEZ 90.000,00

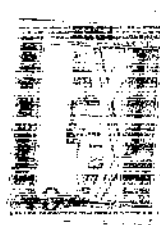
CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
127001 00		Alquiler	500,00
127002 00		Impuesto	10,00
TOTAL:			510,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O REGIDOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Nº 5123 10



Por \$ 900,00

Recibí de Quito, e de
 no
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
 según aviso No. del Notario Dr.
 que otorga
 a favor de ROSARIO JIMENEZ YPSOSO
 de
 aludo en la parroquia de del Cantón
 Provincia de por la cantidad de \$ 90.000,00



- 130 -
CUESTO
TRABAJO

N/A

Nº 49436



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.988 06 27

NOMBRE: ROSARIO JIMENEZ A

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

₡ 40.000,00

Por valor del contrato de: C/Y del

Inmueble ubicado en: COTACQUECHILAO

Que otorgará: BALTASAR JIMENEZ a

Ante el Notario: DR AGUILAR y:

De Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de: CUATRO MIL 000 , 00/100

TOTAL A PAGAR

₡ 400,00

Elaborado por

Pagado con Cheque No.:

Banco:

RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

- 129 -
COSTO USUO
Y ADOBE

N/A



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ofc. DA. AUT. No.

06569

Quito, a



Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-



De mis consideraciones:

BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 3.532,60 m2 ubicados en el sector rural de la parroquia Cotacollao, del cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y vender en favor de sus hijos y nietos, los siguientes lotes de terreno:

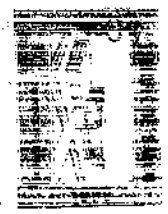
Lote número dos; lote número tres; lote número cuatro; lote número siete; y, lote número ocho de una superficie de 504,66 m2 en favor de Nicolás, Manuela, Gerardo, Resurrección; y, Rosario Jiménez Ochoa. También solicita autorización para fraccionar y vender los lotes números cinco y seis de 252,33 m2 en favor de Juan Isidro y María Manuela Jiménez Paguay.

En consideración de las disposiciones legales vigentes, y en razón de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrarse las correspondientes escrituras públicas conforme a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles innovaciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Reyna Santacruz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC



-127-
CIRCUO ORIENTE
Y OCAO

MV

Quito, 18 de Mayo de 1988

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

019296

11

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Oyacellas de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Jiménez Alulema

el mismo que lo adquirió (era) por adjudicación (JERAR)

a (quien) Eva Román Pérez Vda. de Saáez

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Marco Vela

Otorgada el 10 de Marzo de 1982

legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983

Certificación que la requiere para trámite de índole Fejas - 20- Nro. 32

Judicial Privado Fone - 114

Céd. Ident. 170077366-2

Quito, 18 de Mayo de 1988

Yo, el Registrador de la Propiedad, conferiré al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Oyacellas de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Baltazar Jiménez Alulema el mismo que lo adquirió (era) por adjudicación (JERAR) a (quien) Eva Román Pérez Vda. de Saáez según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Marco Vela Otorgada el 10 de Marzo de 1982 legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983 Certificación que la requiere para trámite de índole Fejas - 20- Nro. 32 Judicial Privado Fone - 114 Céd. Ident. 170077366-2

N/A

- 127 -
CIENTO VEINTY
Y SIETE

gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni pro-

hibido de enajenar.- Quito, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta

ta y ocho, las ocho a. M. V.



NIA

Se otorgó ante

mí, en fe de ello confiero esta *de* COPIA CER-

TIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mis-

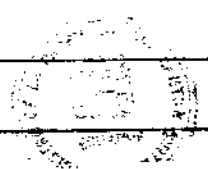
mos lugar y fecha de su celebración .-

[Handwritten signature and scribbles]

presente en el Registro de la Propiedad de Quito, Tomo 119

Quito a 19 de Noviembre de 1988

EL REGISTRADOR



- 126 -
CUESTO CRISTO
4 SEES

2240m².
GERARDO.

115
GERARDO
Y CUA

Dice,

ACTA TRANSACCIONAL



En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana ante el señor Baltazar Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen por una parte la señora Eva Román Pérez, viuda de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hacienda Santa Ana" y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz es propietaria de la Hacienda "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotosolteo, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre señor Luis Enrique Román Checa, según escritura otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario señor Carlos Cobo e inscrita legalmente el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, además para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha mediante escritura pública al nueve de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado e inscrita el cinco de julio de mil novecientos cincuenta, mediante la cual la señora Eva Román Pérez viuda de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hacienda "Santa Ana". SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo y aceptando por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los poseionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: UNO) BALTAZAR

[Handwritten signature/initials]

124 -
CIBERO
DE ESTE Y
C-1072

JIMENEZ, tiene un lote cuya cabida es cuatro mil ochenta metros cuadrados conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez, por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. DOS) GERARDO JIMENEZ, tiene un lote de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público, Este, posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. TRES) MANUELA JIMENEZ, lote de una cabida de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, Familia Chaquamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. CUATRO) JOSE TAYUPANDA, lote de cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román viuda de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad de señor Yánez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. CINCO) SEGUNDO SANCHEZ, lote cabida de cuatro mil sesenta metros cuadrados, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamato y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. SEIS) EDGAR CARRERA, lote de cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. TERCERA.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento de la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión de los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transferencia esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA.- Los adquirientes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la Transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a

2.240 m²

123-
CIERRO UENISTE
4 7221

cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria, señora Eva Román Pérez viuda de Saénz sobre este asunto. QUINTA.- Las partes en común acuerdo solicitan al señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), se sirva aprobar la presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Notaría y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta Transaccional el señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) ya que no contraviene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente Acta Transaccional queda excedente del pago de impuestos conforme con lo que dispone el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Reforma Agraria codificada, con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el infraescrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, estampan su huella digital del pulgar derecho. (firmado) Doctor Germán Salazar Espinosa, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), (firmado) señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, cédula de identidad número ciento setenta catorce diez cuarenta y nueve guión ocho. (firmado) Baltazar Jiménez, (imprime la huella digital). (firmado) Gerardo Jiménez, cédula de identidad número ciento setenta cero dos noventa y ocho cincuenta y dos guión dos. (firmado) Manuela Jiménez (imprime la huella digital). (firmado) José Tayupanda, cero seis cero cero cuarenta y siete cuarenta y dos tres guión tres. (firmado) Segundo Sánchez, cédula de identidad número ciento setenta cincuenta y uno catorce veinte y uno guión uno. (firmado) Edgar Carrera, cédula de identidad número ciento setenta quince veinte y siete treinta y uno guión siete. (firmado)

- 122 -
CIENTO VEINTE
4 101

Licenciado Germán Barrera Z. Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades adjudicada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), a fojas veinte, número treinta y dos, tomo ciento catorce. Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) el Registrador. Hay un sello.- RAZON: A petición verbal del interesado protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera a mi cargo, en una foja útil, el Acta Transaccional que antecede. Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) Doctor Marco Vela Vasco.- Notario Vigésimo Primero del cantón.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 03 de Febrero del 1983 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 20 Nro. 32 del Registro de Prop. IERAC tomo 114 Quito, a 19 de Febrero de 2009


EL REGISTRADOR

922952

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

7/21 -
CIRCUITO VEINTA
Y UNO



NOTARIA

Quito - Ecuador

21^{ra.}

Dr. Marco Vela V.

SECRETARIA

2240mz

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De : PROTOCOLIZACION DE ACTA TRANSACCIONAL

OTORGADA POR: LVA MARCO VELA VELA, DR. MARCO VELA V.

A favor de: GARCIA JIMENA

Parroquia: QUITO

Cuántia : INDEFINIDA


Quito, a 10 de Marzo 1985

- 120 -
CIERRE
DEL

En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana, -ante el señor Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del IERAC y el infrascrito Secretario que certifica, comparecen por una parte la Sra. Eva Román Pérez, Vda. de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hda. Santa Ana" y por otra parte, los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes. - La señora Eva Román Pérez Vda. de Saénz es propietaria de la Hda. "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre Sr. Luis Enrique Román Checa, según escritura otorgada el 26 de septiembre de 1941 ante el Notario Sr. Carlos Cobo e inscrita legalmente el 3 de octubre de 1941, además para la consolidación de toda la propiedad, se toma en cuenta la partición hecha mediante escritura pública el 9 de junio de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita el 5 de julio de 1950, mediante la cual la Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hda. "Santa Ana". - SEGUNDA: Los comparecientes de común acuerdo y aceptando por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los posesionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: 1.) Baltazar Jiménez, tiene una lote cuya cabida es de 4.080 mts.2, conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez; por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. 2.) Gerardo Jiménez, tiene un lote de 2.240 mts.2 de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuá; Sur, camino público. Este posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. 3.) Manuela Jiménez, lote de una cabida de 4.560 mts.2, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, Familia Chaguamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. 4.) José Tayupanda, lote de 4.500 mts.2, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román Vda. de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad del Sr. Yáñez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. 5.) Segundo Sánchez, lote de cabida de 4.060 mts.2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamate y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. 6.) Edgar Carrera, lote de 4.960 mts.2; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. - TERCERA: La Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento a la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión en los predios descritos en la

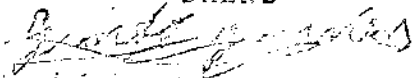
119
CUBO
ARCHIVO

... sobre este asunto.- D.N.A.: Los partes en común acordado
solicitan al señor Jefe Regional Norte del IERAC, se sirva aprobar la
presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando
que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una
carta y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de
que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta
Transaccional el señor Jefe Regional Norte del IERAC, ya que no contiene
disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente
Acta Transaccional queda exenta del pago de impuestos conforme
con lo que dispone el Art. 116 de la Ley de Reforma Agraria codificada,
con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para
constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el in-
frescrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, catam-
pan su huella digital del pulgar derecho.

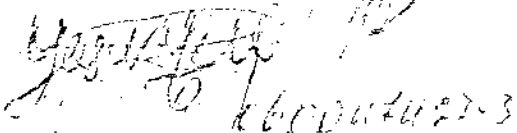

Dr. Germán Salazar Espinosa
JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC

Eva Román de Sáenz
140141049-8

Sra. Eva Román Pérez Wsa. de
SAENZ


12002485-2


Gerardo Jiménez


160006402-3

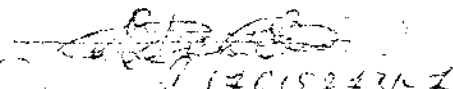
José Tayupanda

Baltazar Jiménez

Manuela Jiménez


140511421-1

Segundo Sánchez


170152431-2

Edgar Carrera

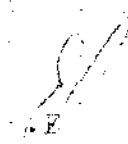
Lcdo. Germán Barrera Z.

RH/mdeb.

Con esta fecha queda inscrita la presente acta
transaccional en el Registro de las Propiedades
adjudicadas por el IEPAC, a fojas 20, número 32,
Tomo 114.-

Quito, a 3 de febrero de 1983.-

El Registrador.-



NOTARIO

... Z O N : - A petición verbal del interesado protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera a mi cargo , en una foja útil , el Acta Transaccional que antecede . - Quito , a diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres . -

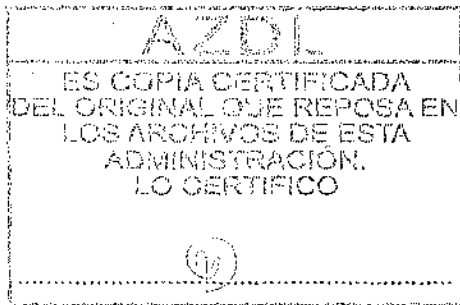
ARIA
RA.
Ecuador

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero - esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada y sellada en Quito , a diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres . -

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

- 118 -
CUBRO
AÑO 1983



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

REPARTICIÓN
URB. INC. ASIA DELICIA

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1368/2014 24 JUL 2014

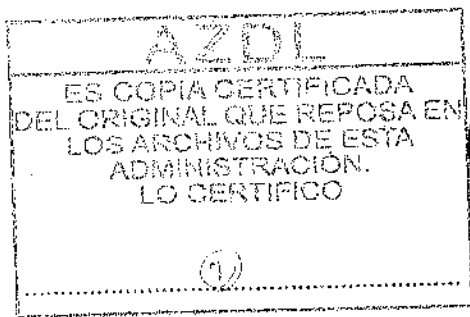
Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 10 de abril del 2014 suscrito por el señor JIMENEZ OCHOA GERARDO ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 11 de abril del 2014, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 07 de julio del 2014 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 11 de julio del 2014 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*

117
CIERNO
BIENES



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;



Administración

General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

INSTRUMENTO
2012-07-03

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

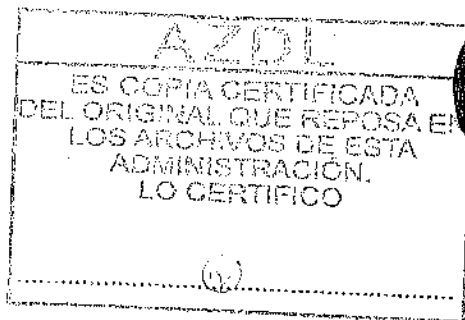
Titular:	JIMENEZ OCHOA GERARDO
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	1209412
Clave Catastral:	42702-07-003
Superficie total del bien según escritura:	2.240,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	1.956,00m ²
diferencia de área:	284,00m ² , en menos
Valor a cancelar:	USD 170,00

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 170,00 (Ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

116
C. E. OCHOA
4/2012



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 JUL 2014

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

AREA TECNICA VALLE DEL

Número de trámite: ZD- IU561
Fecha de presentación: 11-04-2014
Funcionario responsable de elaboración del informe:
Lautaro Bravo Carrera

Yo..... el día de hoy..... recibí el
ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/ INFORME
DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....
.....
Quien entrega Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

En mi consideración,

En atención al pedido formulado por el señor **Gerardo Jiménez Ochog**, que se tramita con Número de trámite ZD-IU561 relacionado con **"Diferencias"** de áreas de terreno del sector **"Urbano"** del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que **SI** se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Atq. Claudio Matango A.

Ing. Lautaro Bravo Carrera

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

~ JAS -
CIERO
Quito



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Administración 2013
La Delfina

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

Número de trámite: ZD-IU561
Fecha de presentación: 11-04-2014
Funcionario responsable de elaboración del informe: Lautaro Bravo Carrera

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	JIMENEZ OCHOA GERARDO
Nota:	VIGESIMA PRIMERA
Fecha de otorgamiento:	21-10-1982
Fecha de inscripción:	03-02-1983
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	GERARDO JIMENEZ
No. de certificado:	C169880958001
Fecha:	19-03-2014
Vigencia hasta:	19-03-2014
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	01-04-2013
Profesional responsable:	Arq. Julio Uquillas Bernal
El levantamiento es adecuado:	SI
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	11-04-2014
COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	
Cumple:	SI

En la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ...X.....NO... se encuentra completa.

Metrage original:	2.240,00 m2. de terreno
Metrage a regularizarse:	1.956,00 m2. de terreno
Número de metros de diferencia:	284,00 m2. de terreno en menos

Necesidad de inspección: SÍ....NO X.....

Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble)

ma.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango A.

Ing. Lautaro Bravo Carrera

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



General
 Oficina de
 Control

SECRETARÍA DE
 PROGRAMAS Y PROYECTOS

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

[Handwritten signature]

Número de trámite: 2014-082525
 Fecha de presentación: julio 09 del 2014
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Ing.
 Milton Moreno V.

Yo.....el día de hoy..... recibí el
 INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente.

De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

En menos: (50% del salario básico unificado vigente): USD 170,00
 En más:

- Urbano
- Rústico

Metrage original:	2240,00 m ² /
Metrage a regularizarse:	1956,00 m ² /
Número de metros de diferencia:	284,00 m ² /
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	

Ateentamente:

[Handwritten signature]

 ING. MILTON MORENO

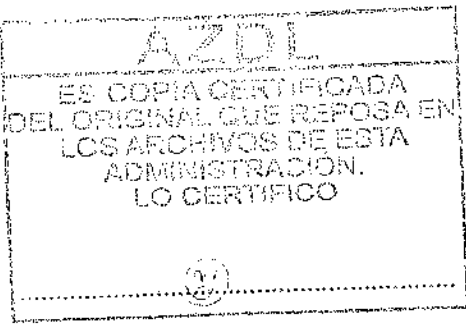
[Handwritten signature]

 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

114 -
 CERRADO
 CAYDOR

2014-682525

18



OFICIO No: 009-1955

FECHA: QUITO, VEINTISIETE DE JULIO DE 2014

Arquitecto
Mario Recalde M.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

De mi consideración:

Anexo al presente, envío los expedientes para que se realice el trámite sobre la legalización de las diferencias de área de terreno en aplicación de la Ordenanza 269.

Nº. DE TRAMITE	NOMBRE-USUARIO	EXPEDIENTE
1.-ZD-IU-561	JIMENEZ GERARDO	EXPEDIENTE COMPLETO
2.-ZD-IW-922	GARCIA GERARDO	EXPEDIENTE COMPLETO
3.-ZD-IV-198	TULCAN CARLOS	EXPEDIENTE COMPLETO
4.-ZD-IV-605	MANTILLA JOSE	EXPEDIENTE COMPLETO

Atentamente,

Arq. Claudio Matango A.
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO (E)
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

Anexo: 4 trámites.
IU- 561: 21 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD.
IW-922: 21 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD.
IV- 198: 48 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD
IV- 605: 22 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD

Revisado por: Ing. Lautaro Bravo C.

Arq. Jorge Enriquez M.

Ing. Rodrigo Calderón Ch.

Elaborado por: Rocío Tobar B.
07-07-2014.

RECEPCION DE DOCUMENTOS

OMPRE:

RBA: 0006657

ESJA:

2/7/14

AZUL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



General

Dirección
 Metropolitana de
 Cuzco

00006157

17 JUL 2014

Economista
 Gustavo Chiriboga Castro
 DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 Presente

Señor Director:

Con oficio No. 00001655 de julio 7 de 2014, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2014-082525, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, remite el expediente relacionado con la legalización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de Jiménez Ochog Gerardo, registrado con clave catastral N° 42702-07-003, predio No. 1209412, ubicado en las calles Francisco Román y Juan Hidaigo, sector Santa Anita Alta, parroquia Cotocollao (anterior), El Condado (actual).

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Juan Solís Aguayo
 Ing. Juan Solís Aguayo
 JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (E)

Revisado por	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	09-07-2014	
Elaborado por	Ing. Milton Moreno V./ Servidor Municipal 9	09-07-2014	
Edición por	Lic. Esthela Jara A./ Servidora Municipal 7	09-07-2014	
Referencia Interna	N° 1504-GCPM-2014		
Ticket Gdoc	N° 2014-082525		

07-2014

113-
 CUERPO
 TERCER

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO

Contribuyente:
JIMENEZ OCHOA GERARDO

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 8789254
Fecha de Emisión....: 2014-08-12
Año Tributación.....: 2014
Título de Crédito...: 000006354287
Registro Municipal...: 00006354287
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00001700298522
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
VENTA D LOTES DE TE.: 170.00
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 170.00
Documento.....: 6353841
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO COTO
Cajero.....: ELCHAMOR
Secuencia.....: 000289
Fecha.....: 2014/Ago/12 15h50

**Razon Social
BANCO PICHINCHA C.A.**

C.I./RUC : 9999999999999
Cliente : Consumidor Final
Fecha : 2014/08/12 Hora : 15:50:40
Documento: 006353841 Cajero: ELCHAMOR

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54
Subtotal:		\$0.54
Descuento:		\$0.00
Tarifa 0%:		\$0.00
Tarifa 12%:		\$0.54
Iva 12%:		\$0.06
Total:		\$0.60

Comprobante sin valor tributario,
si requiere su documento electrónico
puede revisarlo en la página
www.sri.gob.ec; puede solicitarle
a la siguiente dirección de correo
electrónico: impuestosbp@pichincha.com
o comunicarse a nuestro Call Center
al (02) 2999 999.

ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: JIMENEZ OCHOA GERARDO

Cnt Part.: 00006354287
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 6353841
Efectivo.: 170.00
Comisión.: 0.60
Total.....: 170.60
Moneda...: USD
Oficina..: 0255-AG. PUNTO PAGO COTOCOLLAO
Cajero...: ELCHAMOR
Fecha....: 2014/Ago/12 15h50
Control..: Sec-289, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: mmoreno

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	JIMENEZ OCHOA GERARDO
Documentos de Identidad N°	1700298522
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	4270207003
Número Predio	1209412
Ubicación	Parroquia: EL CONDADO Dirección: 2763 CALLE S/N -
Clase	URBANO
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	2.240,00 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	1.956,00 m ²
Superficie de construcción	363,80 m ²
Área de Construcción Cerrada	363,80 m ²
Área de Construcción Abierta	0,00 m ²
Fronte principal	73,87 m
Local Principal	Año de construcción: 1970 Destino Económico: 1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble	35.680,00
Avalúo del terreno	0,00
Avalúo Construcciones Abiertas	97.701,29
Avalúo Construcciones Cerradas	0,00
Avalúo de adicionales constructivos	
Avalúo total del bien inmueble	183.381,29

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar al Ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

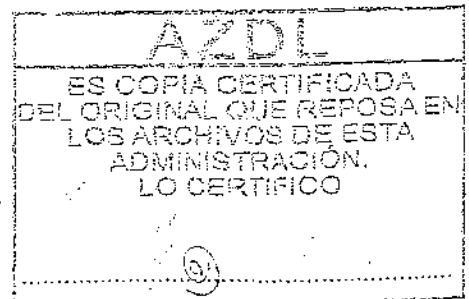
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el miércoles, 09 de julio de 2014 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

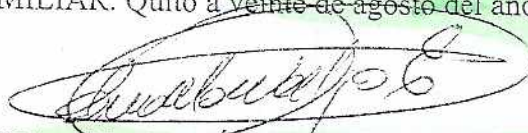
SEMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



-112-
CUESTO
ADCE

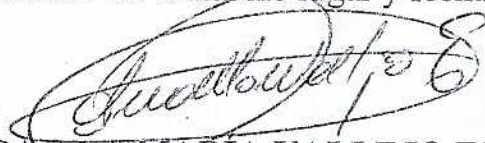
RAZÓN: A petición del interesado, protocolizo la presente documentación, constante en nueve fojas útiles, en los registros de la Notaría Cuadragésima Séptima del cantón Quito a mi cargo, correspondiente a CANCELACION DE PATRIMONIO FAMILIAR. Quito a veinte de agosto del año dos mil catorce.



DRA. ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0091597

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 78339

Matrículas Asignadas.-

COTOC0067314 UNA DIFERENCIA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS del Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Catastro: 42702-07-003 Predio: 1209412

viernes, 12 septiembre 2014, 11:22:38 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00088394

Contratantes.-
JIMENEZ OCHOGERARDO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- LILIAN POZO

PP-0050653



- 111 -
de 2014
01-02

QUITO
 20 MAY 2010
 TESORERIA
 Jessica León C.
 38231

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

OTORGADO POR						
Categoría social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600768691	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700298522	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE						
Categoría social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712058112	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820013	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711063931	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708268360	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714094420	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
Municipio		Cantón		Parroquia		
		QUITO		SANTA PRISCA		

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

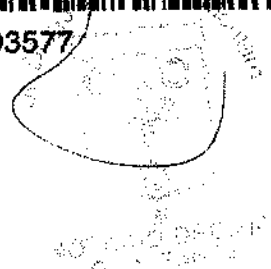
110 -
 CIENCO
 1122



Factura: 001-002-000006158



20151701010P03577




NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701010P03577					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TAYUPANDA CHITO ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800788691	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JIMENEZ DCHO & GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700298522	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA MANUEL JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712058112	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820913	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711083931	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708268360	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA LUIS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714094420	ECUATORIANO	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DEJETO/OBSERVACIONES:		LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAD					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17251a.00					


 NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

- 109 -
CIERRE
MESA

1 --- rio

2

3

4

5

6

7

8

9

COMPRAVENTA

10

QUE OTORGAN:

11

ANTONIA TAYUPANDA CHITO y

12

GERARDO JIMENEZ OCHOG

13

A FAVOR DE:

14

MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA ,

15

JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA,

16

ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA,

17

LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA y

18

PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA,

19

CUANTIA: USD \$172.518,00

DI: 9 COPIAS

20

**** MF ****

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

22

Ecuador, hoy día **TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**

23

ante mí, **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO,** Notario Décimo del

24

Cantón Quito; comparecen por una parte, los cónyuges señores

25

ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG,

26

casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los

27

señores: los señores: **MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA** casado

28

con la señora **ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA;** **JORGE**

1 ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA casado con la señora QUISHPE
2 TUQUERRES ANA MARIA; ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA
3 viuda; LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero y PEDRO
4 PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, todos por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, están domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
7 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
9 ciudadanía que en fotocopia agrego como documento habilitante al
10 presente instrumento; y me piden que eleve a escritura pública una de
11 COMPRAVENTA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
12 continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Contrato
14 de Compraventa de un inmueble el mismo que se contiene en las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la
16 celebración de la presente escritura, comparecen por una parte los
17 cónyuges señores ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO
18 JIMENEZ OCHOA, a quienes para efectos del presente Contrato se les
19 denominará los VENEDORES; y por otra parte los señores: MANUEL
20 JULIO JIMENEZ TAYUPANDA casado con la señora ZORAIDA
21 HEREDIA CHAVEZ MEDINA; JORGE ENRIQUE JIMENEZ
22 TAYUPANDA casado con la señora QUISHPE TUQUERRES ANA
23 MARIA; ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA viuda; LUIS MARCELO
24 JIMENEZ TAYUPANDA y PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, a
25 quienes para efectos del presente contrato se les denominará los
26 COMPRADORES. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores
27 de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
28 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derechos. **SEGUNDA.-**



1 **ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores ANTONIA TAYUPANDA
2 CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG son propietarios del LOTE DE
3 TERRENO situado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito, el
4 mismo que lo adquirieron mediante transferencia hecha a su favor por la
5 señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC
6 según consta de la acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil
7 novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos
8 ochenta y tres.- Y resolución de Regularización de excedentes o
9 diferencia de áreas de terreno Número uno tres seis ocho guión dos cero
10 uno cuatro, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes
11 Inmuebles, Administración General, el once de abril de dos mil catorce,
12 debidamente protocolizado ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón
13 Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, el veinte de Agosto del dos
14 mil catorce, inscrita el doce de Septiembre del dos mil catorce y que en
15 once fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la
16 presente inscripción.- Matrícula Asignada.- Área de terreno de mil
17 novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, en menos que forma
18 parte Lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.
19 **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados en la
20 cláusula segunda de la presente escritura, los cónyuges señores
21 ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG en
22 forma libre y voluntaria dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACION a
23 favor de los señores MANUEL JULIO, JORGE ENRIQUE, ROSA
24 ELENA, LUIS MARCELO y PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA el
25 lote de terreno, situado en la parroquia Cotocollao, del Cantón Quito,
26 Provincia de Pichincha; quienes adquieren en los siguientes porcentajes:
27 **MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA el veinte y tres punto sesenta y**
28 **tres por ciento, JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA el catorce**

- 107 -
81 PUNTO
Siete


1 punto cuarenta por ciento, ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA el
2 veinte punto sesenta y nueve por ciento, LUIS MARCELO JIMENEZ
3 TAYUPANDA el veinte y dos punto setenta y dos por ciento y PEDRO
4 PABLO JIMENEZ TAYUPANDA el dieciocho punto cincuenta y seis por
5 ciento, que sumados estos porcentajes nos da el cien por ciento del lote
6 de terreno antes indicado. La superficie de dicho lote es de MIL
7 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y cuyos
8 linderos son los siguientes: al NORTE.- Con la quebrada Singuna en una
9 longitud de quince metros; al SUR.- Con la calle Juan Hidalgo en una
10 longitud de cuarenta y cinco coma cero cuatro metros; al ESTE.- Con el
11 lote de propiedad del señor José Tayupanda en una longitud de
12 cincuenta coma ochenta y dos metros; y al OESTE.- En una parte con la
13 calle Francisco Román en una longitud de veinte y ocho coma ochenta y
14 tres metros y en otra parte con propiedad del señor Segundo
15 Quinchimba en una longitud de treinta y cinco coma cero siete metros.
16 **CUARTA.- SANEAMIENTO.-** Los VENDEDORES se obligan al
17 saneamiento por evicción y Vicios Redhibitorios a que pudiera estar
18 sometido el referido lote de terreno de conformidad con la ley. **QUINTA.-**
19 **PRECIO.-** El Precio total de venta del inmueble objeto de venta es el
20 valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO
21 DOLARES, cantidad que los COMPRADORES entregan a los
22 VENDEDORES; quienes declaran haberlos recibido en efectivo, en
23 moneda de curso legal, a su entera conformidad y satisfacción, sin tener
24 que formular reclamo alguno a los COMPRADORES ahora ni en el futuro
25 por este concepto ni por ningún otro. **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE**
26 **DOMINIO.-** Los VENDEDORES transfiere a favor de los
27 COMPRADORES el dominio y posesión del lote de terreno situado en la
28 parroquia de Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; con

1 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
2 derechos anexos, libre de todo gravamen o limitación a su dominio,
3 sujetándose en todo caso los VENDEDORES al saneamiento por
4 Evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Los
5 VENDEDORES autorizan expresamente a los COMPRADORES para
6 que una vez cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
7 inscripción del presente Título de Dominio en el correspondiente Registro
8 de la Propiedad del Cantón Quito. Los COMPRADORES aceptan la
9 venta del inmueble hecha a su favor. **OCTAVA.- IMPUESTOS Y**
10 **GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente
11 escritura así como todos los impuestos, Contribuciones y Honorarios
12 serán de cuenta de los COMPRADORES inclusive el impuesto de
13 plusvalía. **NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y**
14 **PROCEDIMIENTO.-** Para el caso de juicio derivado de divergencias por
15 incumplimiento del presente contrato y de la suscripción de la escritura
16 de compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a la
17 jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito dentro del
18 trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Usted
19 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que son
20 necesarias para la perfecta validez de este instrumento." (HASTA AQUÍ
21 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se
22 halla firmada por la Doctora Laura Tibán, Abogada con matrícula
23 profesional número diecisiete - mil novecientos noventa y nueve - ciento
24 diez, del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales del caso, en unidad de
26 acto, quienes se ratifican y firma conmigo y por la que no por ser
27 analfabeta, lo hace el testigo señor ESTUARDO RAMIRO CARRERA
28 LEON, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, e

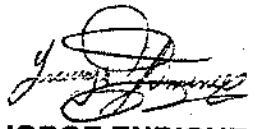
106
CARRERA
SEIS


1 idóneo; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la
2 Notaría, de todo lo cual doy fe.-


3


4 
5 **GERARDO JIMENEZ OCHOG**
6 **C.C. No. 170029852-2**

7 
8 **MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA**
9 **C.C. No. 171205811-2**

10 
11 **JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA**
12 **C.C. No. 170782004-3**

13
14 
15 **ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA**
16 **C.C. No. 1711063931**

17
18 
19 **LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA**
20 **C.C. No. 17140944-20**

21
22 
23 **PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA,**
24 **C.C. No. 170826836-0**

25

26

27

28

SIGUEN FIR---

1 ----- M A S.-

2 A ruego de la señora **ANTONIA**
3 **TAYUPANDA CHITO**, quien manifiesta no poder firmar por ser
4 analfabeta, deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y a su
5 orden lo hace el testigo señor **ESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON.-**

6
7
8 **ANTONIA TAYUPANDA CHITO**

9 **C.C.No. 060076869-1**

10

11

12

13 **ESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON (Tgo)**

14 **C.C.No. 170627600-1**

15

16

17

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

18

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

- 105 -
CIERNO
CIERNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060076869-1**

*ANF
APELLIDOS Y NOMBRES
TAYUPANDA CHITO ANTONIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA CALPI

FECHA DE NACIMIENTO **1941-06-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
GERARDO JIMENEZ OCHOA




INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAYUPANDA MARGOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHITO FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24



NO FIRMA
PASADÓN CEBULACIÓN


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


004 - 0063 **0600768691**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAYUPANDA CHITO ANTONIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	6
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Gerardo Jimenez Ochoa
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION




CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170029852-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ OCHOA GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSANBA CALPI
 FECHA DE NACIMIENTO: **1942-01-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
ANTONIA TAYUPANDA CHITO



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN **JORNALERO** Y3243V2044


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ BALTAZAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA NATIVIDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-08-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-08-20**


 NOTARIO DEL ECUADOR



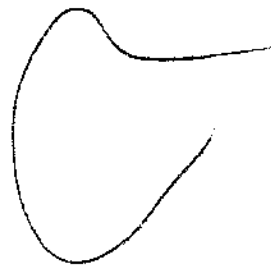
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014
002 - 0027 **1700298522**
 NÚMERO DE CIRCUNSCRICCIÓN CÉDULA
JIMENEZ OCHOA GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRICCIÓN **1**
 PROVINCIA **EL CONDADO**
 QUITO **8**
 CANTÓN **PARRQUIA** ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 104 -
 QUITO
 CUATRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**JIMENEZ TAYUPANDA
 MANUEL JULIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**ZORAIDA H
 CHAVEZ MEDINA**

Nº **171205811-2**



INSTRUCCION **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** V2333V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAYUPANDA ANTONIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-01

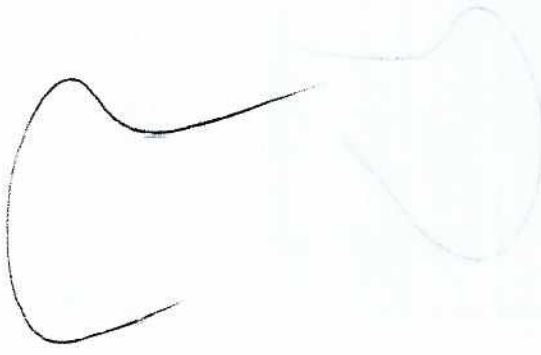
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0031 **1712058112**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ TAYUPANDA MANUEL JULIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **EL CONDADO**
 QUITO **8**
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170722001-3
 JIMENEZ TAYUPANDA JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/OTOCOLLADO
 19 MARZO 1968
 001- 0004 00008 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



Jorge Jimenez

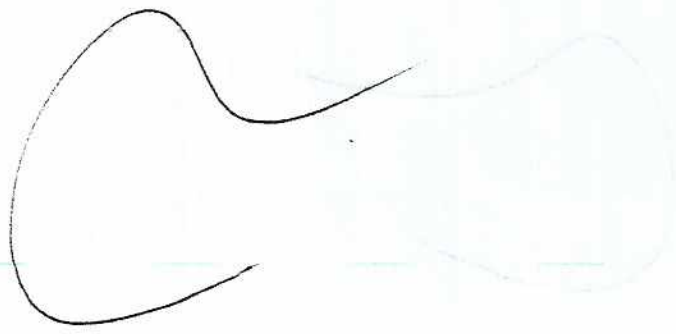
ECUATORIANA***** V1391122
 CASADO ANA MARIA QUIBHE TUDUEÑES
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 BERARDO JIMENEZ
 ANTONIA TAYUPANDA
 QUITO 18/07/2007
 19/07/2021
 REN 1559202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0105 **170720013**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ TAYUPANDA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170826836-0

APellidos y Nombres
**JIMENEZ TAYUPANDA
 PEDRO PABLO**

Lugar de nacimiento
**PICHINCHA
 QUITO
 COTACOLLAO**

Fecha de nacimiento **1989-03-26**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **M**
 Estado Civil **Soltero**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBrero** **V8333V1224**

Apellidos y Nombres del Padre
JIMENEZ GERARDO

Apellidos y Nombres de la Madre
TAYUPANDA ANTONIA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
 2014-01-25**

Fecha de Expiración
2021-01-25

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 SUBDIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014

002 - 0032 **1708268360**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINIA EL CONDADO **5**
 QUITO **8**
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribble]

*102 -
 Nuevo
 los*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171409442-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ TAYUPANDA LUIS MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ GERARDO




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAYUPANDA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-11

V4332V2222

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

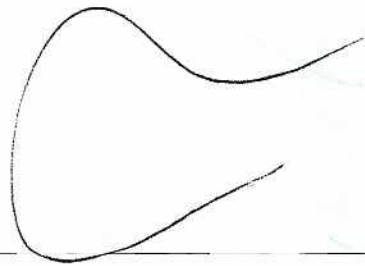
002 - 0030 **1714094420**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JIMENEZ TAYUPANDA LUIS MARCELO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **EL CONDADO** 6
QUITO **PARROQUIA** 6
CANTÓN **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170627600-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CARRERA LEON ESTUARDO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1909-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
GOMEZ MUÑOZ DE RIVERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

E444812442

APellidos y Nombres del Padre
CARRERA ESTUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
LEON MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

001 - 0144

1706276001

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARRERA LEON ESTUARDO RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA
BARROQUA

1
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008182778
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001708268360
 Contribuyente : JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO

Fecha Emisión : 2015/02/26

Fecha Pago : 2015/03/17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0063425

INFORMACIÓN

63425-ALC-70643-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	1,725.18
Subtotal :	1,725.16
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,725.16

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 10814383
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 13 de abril del 2015



BANCO DEL PACIFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION INFLESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Dominio

Quito - Ecuador


AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2015-03-17 F880: EE/
 CEDULA: 00001700298522 CONTRIBUYENTE: JIMENEZ OCHOA BERARDO
 N. FRENTE: 0065825 DIRECCION: CP: 180101
 TOTAL INFO: \$305.50 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
 COSTA JUD: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$305.50
 QUITO- EL CONDADO SHOPPIN 2015-03-17 Caja: 002-01 Hora: 11:41:14 Usr: CARODRIH REF: 42525
 0
 Autorización: 001081436: Numero Titulo: 00008182779

COPIA CLIENTE

Rev. 10/2009

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-01-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1708268360		JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO P		2015-04-01-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
172,518.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS			172.52	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvej		4476667		174.52	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
0493089					
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



99-
MOENY
MORSE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE CORRO		2015-04-01-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1708268360	JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO P		2015-04-01-	1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
172,518.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		172.52	COACTIVA
			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj		4475667		174.32
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE GERARDO			996398	
0493088		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)		



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2015-TD-0063425

Fecha Transferencia: 2015/02/26

aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta

que otorga: **JIMENEZ OCHOA GERARDO**

Tradente / Vendedor

a favor de: **JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO Y OTROS**

Adquirente / Comprador

Predio/s: **1209412**

Área de terreno: **1956.00**

Área de construcción: **363.80**

Avaluo Catastral: **172518.29**

Alicuota: **0.000000000**

Valor Contractual: **172518.29**

Porcentaje: **100.0000 %**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	ART. 559 COOTAO
ALCABALA:	1725.18	

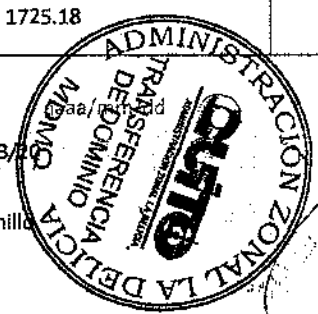
Fecha de impresión del certificado:

2015/03/20

Iniciales Asesor Servicios:

imjaramilla

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria



Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.GOB.EC



98-
MOVELLA
Y OCHOA

Nº 0223574

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180376776001

FECHA DE INGRESO: 01/04/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000102626;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GERARDO JIMENEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta de la acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO No. 1368/2014, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el ONCE DE ABRIL de del dos mil catorce, debidamente protocolizado ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Doctora ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA, el VEINTE de AGOSTO del año dos mil catorce, inscrita el doce de septiembre del dos mil catorce y que en once fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción".- MATRICULA ASIGNADA.- Área de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros cuadrados, en menos que forma parte Lote de Terreno SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, con matrícula número COTOC0067314.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. A petición y bajo responsabilidad del peticionario se revisa gravámenes como GERARDO JIMENEZ OCHOG, con un solo nombre y dos apellidos, con número de cédula 170029852-2.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del

no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: VGA 

REVISADO: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **catorce (14) de abril del año dos mil quince.-**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

917-
RECIBIDA
Y SEER

Nº 0310526

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 46575

Matrículas Asignadas.-

COTOC0067314 Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Catastro: 42702-07-003 Predio: 1209412

miércoles, 20 mayo 2015, 02:31:23 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

TAYUPANDA CHITO ANTONIA en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ OCHOG GERARDO en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ TAYUPANDA MANUEL JULIO en su calidad de COMPRADOR
CHAVEZ MEDINA ZORAIDA HEREDIA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA JORGE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE TUQUERRES ANA MARIA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA ROSA ELENA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- JOHANNA BERREZUETA
Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0080921



96-
200214
5215

19 DIC 1988



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario
Dr. Manuel José Aguirre

2da
COPIA



504.66 m².

De la Escritura de COMPRVENTA

R

Otorgada por BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA

A

A favor ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE

Parroquia COTOCOLLAO

Cuántia: ₡ 40.000,00

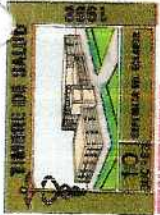
Quito, 28 de JUNIO de 1988

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

A

95-
BOBETA y
CINCO



1

2

COMPRAVENTA

OTORGA:

BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA

a. p.

ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE

POR : \$ 40.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de junio, de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo de éste Cantón, comparecen : por una parte y como Vendedor el señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, por sus propios derechos; y por otra como compradores los cónyuges Rosario Jiménez Achig y Alejandro Placido Coronel, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y luteriamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente : " S E Ñ O R N O -

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



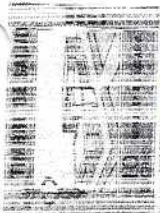
- 94 -
NOVENA Y
CANTO

T A R I O : En su Registro de escrituras públicas, sírvase

1 hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. A la celebración
3 de este contrato de compraventa, comparecen por una parte
4 el señor Baltezar Jiménez Alulema, de estado civil viudo,
5 por sus propios derechos a quien para efectos de este con-
6 trato se le denominará simplemente el VENDEDOR; y por otra
7 los cónyuges Roserío Jiménez Achig y Alejandra Plácido =
8 Coronel , por sus propios derechos, a quienes también
9 para los mismos efectos se les denominará los COMPRADORES,
10 partes quienes convienen en celebrar libre y voluntariamente
11 el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor Ven-
12 dador, es dueño y propietario de un lote de terreno ubi-
13 cado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de
14 Pichincha, el mismo que lo adquirió en su estado civil de
15 viudo, mediante transferencia hecha por la señora Eva Román
16 Pérez viuda de Sáenz, según Acta transaccional aprobada
17 por el doctor Germán Salazar Espinosa Jefe Regional Norte
18 del IERAC, de fecha veinte y uno de octubre de mil nove-
19 cientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil nove-
20 cientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad; a
21 su vez la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, adquirió
22 por herencia de su padre el señor Luis Enrique Román Checa,
23 según escritura celebrada el veinte y seis de septiembre
24 de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario señor
25 Carlos Cobo, inscrita el tres de octubre del mismo año .
26 TERCERA. C O M P R A V E N T A . Con los antecedentes
27

enajenación, desmembrando del lote de su propiedad antes singularizado, a favor de los cónyuges compradores, y que para el efecto se cuenta con la respectiva autorización - del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, inmueble que se encuentra singularizado con el número - ocho, y dentro de los linderos siguientes : por el NORTE: con camino público; por el SUR: con propiedad de Manuela Jiménez; por el ESTE: con propiedad de Marco Córdova; por el OESTE: con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa, con una superficie total de - quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados, y que a pesar de indicarse los linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto .-

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del inmueble materia del presente contrato es por la cantidad de CUARENTA MIL SUORES, que el vendedor declara haberlos recibido de manos de los cónyuges compradores a su entera satisfacción en dinero efectivo y de buena circulación, razón por la cual transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión del inmueble materia de este contrato, con todos, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA. DECLARACION Y ACEPTACION. El vendedor, en forma expresa manifiesta que el inmueble que enajena, no sufre ningún gravamen hipotecario, embargos ni prohibición de enajenar, tal como se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, y todos los comprobamientos antecedentes.



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

- 93 -
NOVELTAY
TRB

que aceptan el total contenido de esta escritura por venir

1 en seguridad de sus propios intereses y de su familia. SEX-
2 TA. GASTOS. Todos los gastos que ocasione la celebración e
3 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propie-
4 dad, serán de cuenta de los compradores, a excepción del -
5 impuesto de plusvalía en caso de haberlo será de cuenta del
6 vendedor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo para la completa validez de este con-
8 trato. "Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
9 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
10 firmada por el Doctor Andrés Chonata, con matrícula profe-
11 sional del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebra-
12 ción de la presente escritura, se observaron todos los pre-
13 ceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a
14 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en to-
15 das y cada una de sus partes, para constancia firman con-
16 mígo en unidad de acto, los que saben y por quien manifiesta
17 no saber firmar lo hace el testigo presencial señor Hernán
18 Quinatos, persona mayor de edad, idóneo y conocido por mí el
19 Notario, de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23
24
25
26
27 A ruego y designación del señor Esteban Jiménez Alulema,
28

quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido

a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, pero

deja impreso la huella digital del pulgar de su mano de-

recha y me presenta su cédula de identidad:

10. *[Signature]*
40355255-8

[Signature]
Hidalgo
Baltazar

CC-060107400

C-D-108-189

A ruego y designación de la señora Rosario Jiménez Achig,

quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido

a leer ni escribir lo hace el testigo presencial, pero

deja impreso la huella digital del pulgar de su mano de-

recha y me presenta su cédula de identidad:

10. *[Signature]*
1701442954

[Signature]
Hidalgo
Baltazar

[Signature]
Hidalgo
Baltazar

C-C-1701442954

21/06/88

JUNTA DE ALCALDIA MUNICIPAL Y EJECUTIVA DEL DISTRITO

12

6210948

1988

112 ALCABALAS

*****1000,00

Pedraza

*****1000,00

VIA DEL BALDADO JIMENEZ ALPIL
PO YIBRE 40000

0075869

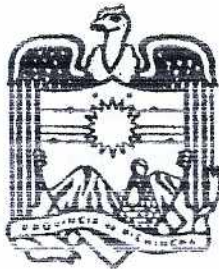
CONTRIBUYENTE

*****1000,00

veinte y cinco

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 074675 A

NOTARIA _____

Por \$ _____

Recibí de _____

la cantidad de _____

Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas

por concepto de _____ de _____

que otorga _____

Parroquia _____

Provincia _____

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
CANTON
Sobre \$
Recaudador

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

Forma 1R	No. 608055	FECHA			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	19 06	21		
RECAUDACION DIRECTA		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ROSARIO JIMENEZ YESOSO

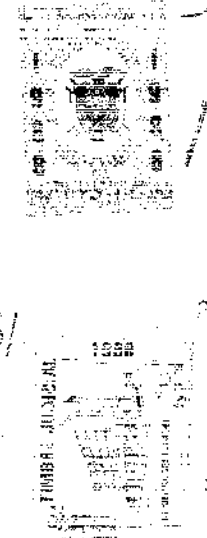
POR CONCEPTO DE
compraventa otorga BALTAZAR JIMENEZ 80.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
127101 88		Asignación	800,00
127805 38		Impulsi	10 0
TOTAL			810,00

LIQUIDADOR: _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE: _____

**JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA**

Recibi de **5123 10** Quito, a _____ de _____
 de _____
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
 según aviso No. _____ del Notario Dr. _____
 que otorga _____
 a favor de **ROSARIO JIMENEZ YESOSO**
 de _____
 situado en la parroquia de _____ del Cantón _____
 Provincia de _____ por la cantidad de \$ **80.000,00**



91-
RECIBO Y
L. 300

Nº 49436



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.988 06 27

NOMBRE: ROSARIO JIMENEZ A

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

₡ 40.000,00

Por valor del contrato de: C/Y del

inmueble ubicado en: COTOCCILIAO

Que otorgará: BALTAZAR JIMENEZ A

Ante el Notario: DR ACUILAR y:

De Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de: CUATROCIENOS 00/100

suces

TOTAL A PAGAR

₡ 400,0

Elaborado por

Pagado con Cheque No: Banco

RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

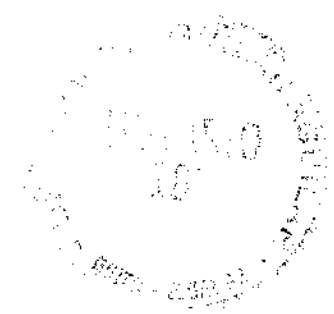
Ofc. DA. AUT. No.

06569

Quito, a



Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-



De mis consideraciones:

BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 3.532,60 m2 ubicados en el sector rural de la parroquia Cotocollao, del cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y vender en favor de sus hijos y nietos, los siguientes lotes de terreno:

Lote número dos; lote número tres; lote número cuatro; lote número siete; y, lote número ocho de una superficie de 504.66 m2 en favor de Nicolás, Manuela, Gerardo, Resurrección; y, Rosario Jiménez Ochoa. También solicita autorización para fraccionar y vender los lotes números cinco y seis de 252.33 m2 en favor de Juan Tsidro y María Manuela Jiménez Paguay.

En consideración de las disposiciones legales vigentes, y en razón de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas conforme a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Reyna Santacruz
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC



90-
RECEIVED

MV

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

019296

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Cetecellas de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Jiménez Alulema

el mismo que lo adquirió (eron) por adjudicación (JURADO)

a (quien) Dra. Rosán Pérez Vda. de Saénz

según escritura otorgada al (fecha y Notario) Dr. Marco Vela

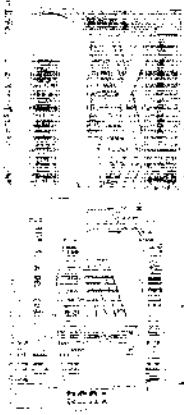
Otergada el 10 de Marzo de 1982

legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983

Certificación que la requiero para trámite de título Folios - 20- Nro. 32

Urbano Rústico Fincas - 314

Céd. Ident. 170077336-2



... para ser usado que previene las acciones de los acredo-

... de hipotecas y gravámenes, desde el día de las inscripciones de venta y

... hasta la presente fecha, para ver los gravámenes de inscripción, como

... y para otorgar de un mismo que afectan al predio rústico en la par-

... ción, siempre en la profundidad cobrada, de esta unión, inscrita por

... mediante escritura, mediante inscripción, como para el número de...

... de venta, para el caso de inscripción, como para el número de...

... para inscripción de hipoteca sobre los bienes, de todos valores y que se otorga

... para un solo caso de inscripción y que, inscrita al libro de Matrícula de hipotecas

... inscripción que me y el... para el caso de inscripción...

... para inscripción de hipoteca, para el caso de inscripción...

... para inscripción de hipoteca, para el caso de inscripción...

... para inscripción de hipoteca, para el caso de inscripción...

89- OCHOASISAY 1988

1 gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni pro-

2 hibido de enajenar.- Quito, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta

3 ta y ocho, las ocho a. m.  REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD ENCARGADA

M. V.

9 Se otorgó ante

10 mí, en fe de ello confiero esta *Fdo* COPIA CER-

11 TIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mis-

12 mos lugar y fecha de su celebración .-

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

EL REGISTRADOR



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA N° 2013-17-01-09-P13029

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y OTROS.

A FAVOR DE

MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ Y OTROS.

CUANTIA 20.000,00

DI 2 COP.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día MIERCOLES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito ENCARGADO según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen, por una parte en calidad de VENEDORES, los señores: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, por sus propios derechos: NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios derechos y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios derechos; y, por otra



87-
CUESTA
y otro

parte, en calidad de COMPRADORES los señores MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada con Wilson Iván Manguia Quishpe, por sus propios derechos y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, casado con Fanny Mercedes Cavallos Toaquiza, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de compraventa, libre y voluntariamente, comparecen por una parte en calidad de vendedores: los señores: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, por sus propios derechos; NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios derechos y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios derechos; a quienes y para efectos de este contrato se les denominarán simplemente como los VENDEDORES; y, por otra parte en calidad de compradores los señores: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada con Wilson Iván Manguia Quishpe, por sus propios derechos y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, casado con Fanny Mercedes Cavallos Toaquiza, por sus propios derechos, a quienes y para efectos de este contrato se les denominará simplemente como los COMPRADORES. Los comparecientes son



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ecuatorianos, mayores de edad, hábiles conforme a Derecho para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Los cónyuges Rosario Jiménez Achig y Alejandro Placido Coronel, son propietarios del lote de terreno número OCHO, desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia de Cotocollao, de este cantón, que lo adquirieron mediante compra a Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- B.- Con fecha veinte y tres de febrero del dos mil doce, a las ocho horas y nueve minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (encargado) doctor Juan Villacis Medina, el dieciséis de enero del dos mil doce, cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Alejandro Placido Coronel Chillagana, en favor de sus hijos como únicos y universales herederos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ Y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, así como también de la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.- C.-) Por lo expuesto podemos

87-
CCABE-2014
Siete

determinar que la señora Rosario Jiménez Achig, es propietaria del cincuenta por ciento derechos y acciones, en calidad de cónyuge sobreviviente; mientras, que los herederos hijos del causante, son propietarios cada uno del doce punto cincuenta por ciento, dando un total del cincuenta por ciento. SUPERFICIE Y LINDEROS.- La superficie total del lote de terreno número OCHO, materia de este contrato es de QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (504,66 M2), que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Con calle pública; SUR.- Con propiedad de Manuela Jiménez; ESTE.- Con propiedad de Marco Córdova; y, OESTE.- Con lote número siete, vendido a Resurrección Jiménez Ochoa. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante de este contrato de compraventa los VENEDORES SEÑORES: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, dan en venta real y perpetua enajenación EN PARTES IGUALES, la totalidad de los derechos y acciones fincados en el lote número ocho, situado en la parroquia de Cotacollino, cantón Quito, provincia de Pichincha, que le corresponde a cada uno en las calidades establecidas. a favor de los COMPRADORES, señores: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, casado. Los vendedores transfieren en partes iguales a los compradores la totalidad de derechos y acciones que le corresponden a cada uno, con todas las construcciones existentes, usm.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

costumbres, servidumbre y más anexos existentes dentro de los derechos y acciones fincados en el lote número ocho, especificado y detallado en la cláusula de antecedentes, de este contrato. Se aclara que en el presente contrato la señora Rosario Jiménez Achig, vende su cincuenta por ciento de derecho y acciones (50%), que es propietaria en calidad de cónyuge sobreviviente; Mientras que los señores Néstor Rodrigo Coronel Jiménez y Lupe Sandra Coronel Jiménez venden cada uno, su doce punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (12,50%) que son propietarios, en calidad de herederos de su padre: por lo que se establece que los compradores adquieren el SETENTA Y CINCO (75%) por ciento de derechos y acciones EN PARTES IGUALES; más el doce punto cincuenta por ciento (12,50%) que es propietario cada uno, consolidad el cien por ciento de los derechos y acciones del lote número ocho. CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han fijado por la venta de los derechos y acciones fincados en el lote número OCHO, materia de este contrato es el de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, que los VENDEDORES declaran haberlo recibido de manos de los COMPRADORES, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, por lo que renuncia a realizar cualquier reclamo presente o futuro, ya sea por sí o por interpuesta persona. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conforme los VENDEDORES en el precio y la forma de pago, transfieren a favor de los COMPRADORES, la posesión uso y goce de los derechos y acciones fincados en el lote



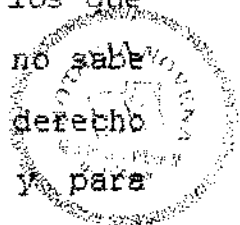
86 -
CARRERA
Y COLA

número ocho en los porcentajes adquiridos, con todas sus pertenencias anexas, consideradas inmuebles por destino naturaleza o incorporación, incluyendo las construcciones, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos existentes en la actualidad, libre de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se agrega a este documento. SEXTA: SANEAMIENTO.- Los VENDEDORES se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, los comparecientes libre y voluntariamente.- SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura incluso los de plusvalía en caso de ocasionarse corren de cuenta de los COMPRADORES.- OCTAVA: INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia que emanare de la aplicación y cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian domicilio y lo fijan en esta ciudad de Quito y se sujetan a los jueces de Pichincha. DECIMA: ACEPTACION.- Las partes aceptan en todas sus partes el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo a sus legítimos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento publico. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO


legal, y se halla firmada por el doctor Eduardo Rodríguez Vega, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión noventa y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, a los que saben leer y la señora Rosario Jiménez Achig, que no sabe leer, ni escribir, estampa la huella de su pulgar derecho y a su ruego firma su testigo, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo o cual doy fe.



ROSARIO JIMENEZ ACHIG
C.C. 170298533-2

TESTG 
171276175-6


NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ
C.C. 1713045357


LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ
C.C. 171346436-0

- 85 -
CORONEL Y
CINCO



b

MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ

C.C. 171050065-1



b

WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ

C.C. 171206835 0



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001143491

Fecha Emisión: 07/09/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 07/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Calle:

Barrio:

Fredio/Patente

Let. Casa 00000

Parroquia:

Plaza:

0000114349



INFORMACIÓN:

ALCABALAS

CONCEPTO:

200.00

MANDATO DEL BANCO
SERVIGUION - EXBERSA S.A.

FECHA:
AGENCIA PLAZA ALEGRIA
CAJA 2

Descuento:

Subtotal: 200.00

Total \$: 200.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6168562

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servigios

Cajero: BURBANO P. MARIA FERNAN

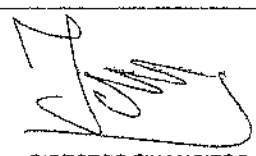
43.60

-84-
CORONA
LONZA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-09-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
710500551	CORONEL JIMENEZ MARIA FABI	2013-09-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCASALAS 2006 VALOR				COACTIVA
				0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcruvej		9782035		81,80
TRANSACCIÓN				
JIMENEZ A No. COMPROBANTE 0358051		857504  DIRECTOR FINANCIERO		

PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-09-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
710500551	CORONEL JIMENEZ MARIA FABI	2013-09-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCASALAS 2006 VALOR				COACTIVA
				0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcruvej		9782035		81,80
TRANSACCIÓN				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C290554786001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas: T00000434994;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Doctor Rodrigo Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. - Y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, a las OCHO horas y MUJHE minutos, en virtud de una resolución de Dirección Efectiva subscrita por el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (10-01-2012) cuya segunda copia certificada se exhibió en dicho (9) lugar antes mencionado en cual se otorgó la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, en favor de sus hijos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, NESTOR ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ, JUAN MARCELO CORONEL JIMENEZ, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, así como también de la esposa ROSARIO JIMENEZ ACHIG, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. - Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- EXAMENES Y OBSERVACIONES:

Se ha examinado el expediente de inscripción y se ha verificado que el inmueble no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o arrendador, ni en poder de tercero. - Estando el tiempo transcurrido de la adquisición del inmueble conforme a lo establecido en la ley, se ha verificado que no existen errores en los libros, por lo que deslino toda responsabilidad por los errores que puedan darse. T.E.U.O. - En virtud de que los libros remitidos por el titular son correctos y no existen errores de actualización, actualización

83-
CORRECTOR
Y REVISOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C290554786001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000434994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE a las OCHO horas y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (16-01-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, en favor de sus hijos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, así como también de la señora: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

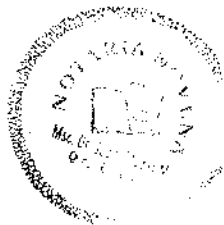
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar, también se hace constar que el inmueble no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.-- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

[Handwritten signature]
Responsable: B.M.M.

Revisado: *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

000314816



- 82 -
OCURRENIA
4 de 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE **CIDADADANA** No. **171276175-6**

APellidos y Nombres: **ROSARIO PUCACHAQUI JORGE RAUL**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO COTACOLLAS**

Fecha de nacimiento: **1972-12-02**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Nombre(s) del cónyuge: **NELLY PRUDY SANCHEZ MANGIA**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. CC. PUS. Y SOC.**

APellidos y Nombres del Padre: **SIGCHA SEGUNDO CAMILO**

APellidos y Nombres de la Madre: **PUCACHAQUI MARIA MANUELA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-10-01**

Fecha de Expiración: **2022-10-01**

Profesión/Ocupación: **NO FIRMA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE **CIDADADANA** No. **170298532-2**

APellidos y Nombres: **ROSARIO JIMENEZ ACHIG ROSARIO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO COTACOLLAS**

Fecha de nacimiento: **1944-05-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **Viuda**

Nombre(s) del cónyuge: **ALEJANDRO CORDNEL**

INSTRUCCIÓN: **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APellidos y Nombres del Padre: **JIMENEZ BALTAZAR**

APellidos y Nombres de la Madre: **ACHIG NATIVIDAD**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-01-14**

Fecha de Expiración: **2021-01-14**

Profesión/Ocupación: **NO FIRMA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOYACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0133** CÉDULA: **170298532**

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PROVINCIA: **QUITO** EL CONDADO: **SANTA ANA**
CANTÓN: **PARRQUIA** ZONA: **THOMAS**

Presidente de la Junta

002
NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0157** CÉDULA: **1712761756**

SIGCHA PUCACHAQUI JORGE RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PROVINCIA: **QUITO** EL CONDADO: **SANTA ANA**
CANTÓN: **PARRQUIA** ZONA: **THOMAS**

Presidente de la Junta

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN PARRQUIA
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEDECE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... BUENAS DÍAS... 11 SET. 2013
Quito a...

CIUDADANIA 171304535-7
 CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 FEBRERO 1974
 004- 0019 02433 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



EQUATORIANA***** E333319224
 CASADO BENILDA LUCIA IPIAL USUAY
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALEJANDRO PLACIDO CORONEL
 ROSARIO JIMENEZ
 QUITO 06/01/2003
 06/01/2015
 0398757



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA N° 171346435-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CORONEL JIMENEZ
 LUPE SANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPO
 YENA
 YENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE M
 ARAD JIMENEZ



[Handwritten signature]

INSTITUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CORONEL CN ALEJANDRO PLACIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JIMENEZ ACHIS ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-03

V43332222

[Handwritten signature]



005
 005 - 0078 1713464350
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	
QUITO	EL CONDADO	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

L) PRESIDENTE DE LA JUNTA

032
 032 - 0083 1713045357
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO	COTACOLLAO	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

L) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 NOY SE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... H... 001 (s)
 QUITO a... 11 SET 2013

[Handwritten signature]

- 81 -
 CORONEL
 YUPO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171206838-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL JIMENEZ WILSON OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
FANNY M
CEVALLOS TOAQUIZA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO** V4363V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALEJANDRO PLACIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171050065-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHOFAXI
SARAGOZA
CHORRANZA

FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
WILSON I
MANGUIA QUSHEE





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBREIRO** V3338Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALEJANDRO PLACIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
NÚMERO DE CERTIFICADO **001-0250** CÉDULA **1710500651**

CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO
1

SANTA ANIT ZONA

PARROQUIA
SANTA ANITA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

171206835-0
CÉDULA

Coronel Jimenez Wilson Oswaldo
APELLIDOS Y NOMBRES

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HORA 06:19
Quito a... **11 SET 2013**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82267

Matrículas Asignadas.-

COTOC0061454 SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5126370

martes, 29 octubre 2013, 03:05:24 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELE... DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

- JIMÉNEZ ACHIG ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
- CORONEL JIMÉNEZ NÉSTOR RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
- CORONEL JIMÉNEZ LUPE SANDRA en su calidad de VENDEDOR
- CORONEL JIMÉNEZ MARIA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR
- MANGUIA QUISHPE WILSON IVÁN en su calidad de COMPRADOR
- CORONEL JIMÉNEZ WILSON OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
- CEVALLOS TOAQUIZA FANNY MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- LUIS HERRERA
- Revisor.- PATRICIA NOEMÍ COBA BADILLO
- Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

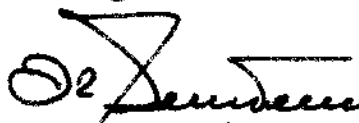

LL-0083965



- 80 -
COPIA

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN:
ROSARIO JIMENEZ ACHIS Y OTROS, A FAVOR DE
MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ Y OTROS,
DISIDAMENTE FIRMAOA Y SELLADA EN QUITO, DOCE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -

 **NOTARIA NOVENA**
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSC. DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Msc. Dr. Juan Villacis M.





NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Escritura No. 1000

Del 10 de Mayo de 1978

Intervenido por el Sr. GONZALO ROMAN CHACON

A favor de Sr. GONZALO ROMAN CHACON

El Sr. GONZALO ROMAN CHACON

Estado civil

Celular No. 1000

Identificación

Quito, a los 10 días del mes de Mayo de 1978

1000

78-
LIBRO
4000

504 m 2

NOTARIO DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH

COMPRVENTA

En la Ciudad de San Fran-
cisco de Quito, Capital
de la República del E-

RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y SRA.

cuador, hoy día, cuatro

A FAVOR:

(4) de Octubre de mil

novecientos noventa y

ROSARIO JIMENEZ ACHIG

seis, ante mí, DOCTOR

GONZALO ROMAN CHACON, -

POR: \$700.000,00

Notario Décimo Sexto -

del Cantón Quito, compa

rc

rece: De una parte, los

cónyuges RESURECCION -

JIMENEZ OCHOA Y EUSEDIA

CHITO CHITO, casados,

por sus propios derechos; y de otra parte, la señora ROSARIO JI-
MENEZ ACHIG, viuda, también por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados
en esta Ciudad de Quito; mayores de edad, legalmente capaces y

hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que a continuación trans-
cribo, es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A

R I O : - En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
go, sírvase insertar una compraventa, contenida en las si-

77-
S...
CITE

1 cuientes cláusulas. - PRIMERA. - ANTECEDEN-

2 T E S . - Mediante escritura pública celebrada el veintinueve
3 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doc-
4 tor Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mis-
5 mo año, los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO
6 CHITO, adquirieron por compra al señor Baltazar Jiménez Alulema,
7 el lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia Coto

8 collao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene
9 la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados sesenta y
10 seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
11 linderos: NORTE, con camino público ; SUR, con propiedad de Ma-
12 nuela Jiménez; ESTE, con lote ocho vendido a Rosario Jiménez -
13 Achig; y OESTE, con lote seis, vendido a Juan Isidro Jiménez -

14 Paguay . - SEGUNDA . - COMPRAVENTA . - Con estos antecedentes
15 los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO CHITO,
16 por sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación,
17 a favor de la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, por sus propios
18 derechos, el lote de terreno número siete, cuya historia de do-
19 minio, ubicación , linderos y más datos, constan en la cláusula
20 anterior de antecedentes del presente instrumento; no obstante -
21 indicarse cabida, la venta se realiza como cuerpo cierto . -

22 T E R C E R A . - P R E C I O . - El precio convenido por
23 los contratantes por el referido inmueble, es el de SE-
24 TECIENTOS MIL SUCRES (S/ 700.000,00), que los vendedores
25 declaran recibir en dinero efectivo y de curso legal . - CUAR

26 T A . - TRANSFERENCIA . - Los vendedores transfieren a fa-
27 vor de la compradora, el dominio y posesión del inmueble referi-
do, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidum

bres anexos; libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- QUINTA .- GASTOS .-

Los impuestos y gastos que cause esta escritura, hasta su inscripción, inclusive la plusvalía de haberla, son de cuenta de la compradora.- SEXTA. Para el caso de controversia judicial, los contratantes se someten a los Jueces competentes de la Ciudad de -

Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.- SEPTIMA .- INSCRIPCION. Los vendedores autorizan

a la compradora, para que inscriba ésta escritura, en el Registro de la Propiedad respectivo. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y Ley. - (firmado) Doctor Patri

cio Mejía, matrícula dos seis siete cuatro, del Colegio de Abo-

gados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue íntegramente

a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Resurrección Jiménez

RESURRECCION JIMENEZ OCHOA

EUSEBIA CHITO CHITO

CC 060012857-3

CC 060065830-6

ROSARIO JIMENEZ ACHIG

CC 170298533-2

A ruego de los señores Resurrección Jiménez y Eusebia Chito, quienes no saben firmar, imprimen la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecho y designan a los testigos señores Eduardo -

- 76 -
SECRETARY
SLS

dad. de este vecindario, idóneos conocidos por mí, de lo que

también doy fe.-

[Handwritten signature]
170077386-2

[Handwritten signature]
170513022-5

El Notario, (firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION

610744179-76

COMPROBANTE DE COBRO

16/09/96

NOMBRE

JIMENEZ ADHIG ROSARIO

01702985332

DALLE E/N

600.000

19/08/96

0552869

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
30.000	07	**		*****		***30.000
						*****30.000

ESPASO DE DOMINIO OTORGA
JIMENEZ OCHOA RESURRECCION
020800100000@000001

JEREZ WILSON

2273094

- CONTRIBUYENTE -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 16 de 1996

Número 0032120

Por S/.

7.500,00

Beneficiario:

0

Número del Municipio:

2273094

Favor de:

ROSARIO JIMENEZ

Beneficiario de otorga:

RESURRECCION JIMENEZ

Concepto:

VENTA

Valor imponible

700.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

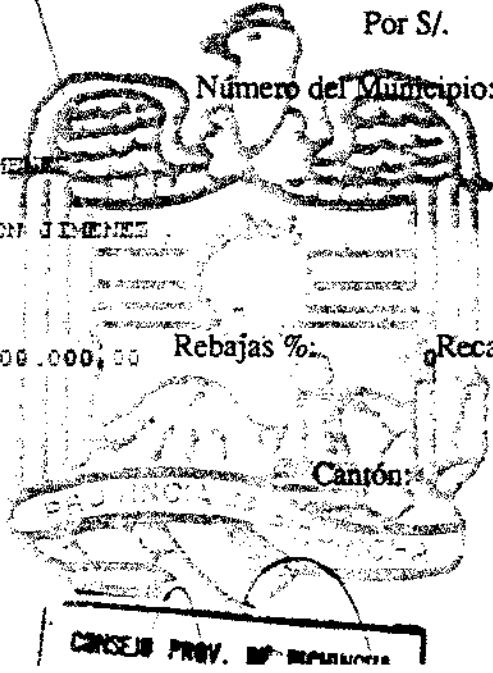
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Municipio:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

0030412

22120

-75-
SERENATA
C. G. G.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/26/96

Formulario No.: 221177

Por \$/ 4,000

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 610744179

Nombre del comprador / A favor de:

JIMENEZ AGUILO ROBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

JIMENEZ GORRA RESECCION

Concepto: ~~TRASPASE~~ DE FUNDACION

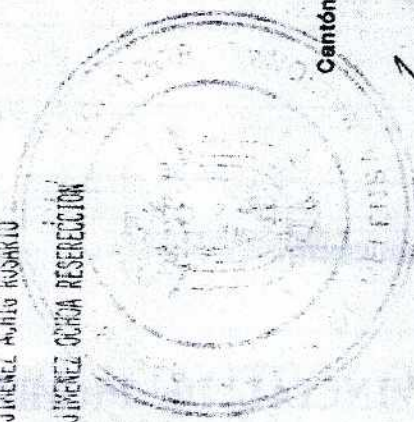
Base imponible: 400,000 //

Observaciones: (SIN) GANZO GANZO //

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

Cantón: QUITO



0312207



BOGOSO, BOGOSO

ORIGINAL



IP-Q
de Jesús
nia e Italia
3 1370
AAAP-Q ED.
CUADRO

GERENCIA COMERCIAL Nro. 31274
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 9/17/96
NOMBRE : ROSARIO JIMENZ
QUE OTORGA: RESURRECCION JIMENEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: QUITO

Ante el notario: 0

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

31274 7,000.00 960917 04 92191 ROSARIO JIMENZ

74-
SECRETARIA
L. ALVARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0600658306

EUSEBIA CHITO CHITO
 22 de Octubre de 1932
 Calpi-Chimborazo
 2da. 289 1854
 Riobamba-Chimborazo 1932

ANALFABETO

FIRMA DEL CEDULADO



Ecuatoriana E 1333- A 1222

C/ Resurrección Jimenez
 Ninguna H. Domésticos
 Resurrección Chito
 Pascuala Chito
 Riobamba, 23 de Abril de 1980
 22 de Octubre de 1936

244804

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060012857-3

JIMENEZ OCHOA RESURECCION
 01 OCTUBRE 1.934
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 09 047 00139
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZADURU 34


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V 4303442

CACAO MARIA EUSEBIA CHITO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 BALTAZAR JIMENEZ
 MARIA NATIVIDAD OCHOA
 RIOBAMBA 20-06-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

169428



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170298533-2

JIMENEZ ACHIC ROSARIO
 11 AGOSTO 1.944
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 22 839 0166
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZADURU 44

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434

VIUDO ALEJANDRO CORONEL
 NINGUNA QUERACER. DOMEST
 BALTAZAR JIMENEZ
 NATIVIDAD ACHIC
 QUITO 19/09/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4047908.001
FECHA DE INGRESO : 04-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 08-10-1996.
CERTIFICADOR : MZ

CERTIFICACION

89-2 2427-3016. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, referido en la petición, situado en la parroquia Cotacolliso de este Cantón, adquirida por los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO, mediante compra al señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según consta de la escritura otorgada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mismo año; el vendedor adquirió por transferencia aprobada por el IERAC, de fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. M.Z. - EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 73 -
SERENA Y
TRES

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Qui-
to, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis y con-
tiene la escritura de compraventa que otorga Resurrección Jimé-
nez Ochoa y señora, a favor de Rosario Jiménez Achig.



Dr. Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto

Con este hecho queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127

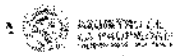
Quito, a 14 de Octubre de 1996

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

29 OCT



Dep. Agri. & Fisheries

0000262188

2CC + TCS

+ T.A



1963-03-1961

DIGITALIZATION

MPI

Handwritten text

Handwritten signature

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text

Handwritten text at the bottom of the page

Handwritten signature and initials

Imprimir



Consolidar por Actos



Doctor Juan Arcenio Vilasis Medina
NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-209-F009712	No. De Fojas.	11	
ACTO O CONTRATO				
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA, VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL Y DONACIÓN)				
FECHA				
2013-09-11 16:10:54				
OTORGANTES				
OTORGADO POR				
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación Nacionalidad Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ROSARIO JIMENEZ ACHIG	Cédula de Ciudadanía	1701985327 Ecuatoriana (Vendedora)	
A FAVOR DE				
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación Nacionalidad Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ / OTROS.	Cedula de Ciudadanía	1713048957 Ecuatoriana (Comprador)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)				
LOTE 7				
UBICACION				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION	
PICHINCHA	LOTE	COTACOLLAS		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO				
USD \$ 26000				

DOCTOR JUAN ARCEÑO VILASIS MEDINA
NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

71 -
SUBEPA 4
060



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Foto 48



ESCRITURA N° 2013-17-01-09-P 13028

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

ROSARIO JIMENEZ ACHIG.

A FAVOR DE

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ Y OTROS.

CUANTIA 25.000,00

EN 2 COP.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día MIERCOLES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito ENCARGADO según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del año dos mil tres,

11 SET. 2013

70
SETE-1A

comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora **ROSARIO JIMENEZ ACHIG**, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores **NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ**, casado con Benilda Lucia Ipiál Usuay, por sus propios derechos y **LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ**, casado con José Marcial Abad Jiménez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de compraventa, libre y voluntariamente, comparecen por una parte en calidad de vendedora la señora **ROSARIO JIMENEZ ACHIG**, de estado civil viuda, a quien y para efectos de este contrato se le denominará simplemente como la **VENDEDORA**; y, por otra parte en calidad de compradores los señores **NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ**, casado con Benilda Lucia Ipiál Usuay y **LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ**, casado con José Marcial Abad Jiménez, por sus propios derechos, a quienes y para efectos de este contrato se les denominará simplemente como los **COMPRADORES**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles conforme a Derecho para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Según escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, la señora Rosario Jiménez Achig, en estado civil viuda, adquirió



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

por compra a los cónyuges Resurrección Jiménez Ochoa y Eusebia Chito Chito, el lote de terreno número **SIETE**, situado en la parroquia de Cotocollao, del cantón Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. B.- SUPERFICIE Y LINDEROS.- La superficie total del lote de terreno número siete, materia de este contrato es de **QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (504,66 M2)**, que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Con calle pública; SUR.- Con propiedad de Manuela Jiménez; ESTE.- Con lote número ocho de propiedad de la vendedora; y, OESTE.- Con lote número seis, vendido a Juan Isidro Jiménez. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante de este contrato de compraventa la **VENDEDORA** señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES**, **NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ**, casado con Benilda Lucia Ipial Usuy y **LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ**, casado con José Marcial Abad Jiménez, el lote número **SIETE**, de la siguiente manera **UNO.-**) Para el señor **NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ**, casado con Benilda Lucia Ipial Usuy, se le vende el **SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (60%)**; **DOS.-**) Y para la señora **LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ**, casado con José Marcial Abad Jiménez, se le vende el **CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**. Se aclara que entre los compradores adquieren el dominio total del lote número siete, en cuerpo cierto y determinado.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han fijado por la venta del lote número siete, materia de este contrato es el de **VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS**, que la **VENDEDORA** declara haberlo recibido de manos de los **COMPRADORES**, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción,

504,66 me.



11 SET. 2013

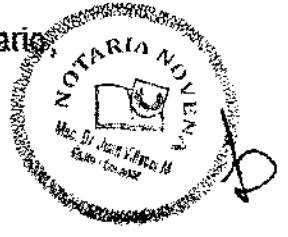
- 69 -
SESENTA
Y CINCO MIL DOLARES

por lo que renuncia a realizar cualquier reclamo presente o futuro, ya sea por sí o por interpuesta persona. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conforme la VENDEDORA en el precio y la forma de pago, transfiere a favor de los COMPRADORES, la posesión uso y goce del lote número siete en los porcentajes adquiridos, con todas sus pertenencias anexas, consideradas inmuebles por destino naturaleza o incorporación, incluyendo las construcciones, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos existentes en la actualidad, libre de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se agrega a este documento. SEXTA: SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- La VENDEDORA se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en todas sus partes el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo a sus legítimos intereses. SEPTIMA: GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura incluso los de plusvalía en caso de ocasionarse corren de cuenta de los COMPRADORES, los mismos que quedan facultados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia que emanare de la aplicación y cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian domicilio y lo fijan en esta ciudad de Quito y se sujetan a los jueces de Pichincha. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Eduardo Rodríguez Vega, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión noventa y ocho del Foro de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, a los que saben leer y la señora Rosario Jiménez Achig, que no sabe leer, ni escribir, estampa la huella de su pulgar derecho y a su ruego firma su testigo, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo o cual doy fe.



b

ROSARIO JIMENEZ ACHIG
C.C. 170 298 533-2

TESG

[Handwritten signature]
171276125-6



b

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ
C.C. 1713045357

[Handwritten signature]



b

LUFE SANDRA CORONEL JIMENEZ
C.C. 171346435-0

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

11 SET. 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171276175-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SIGCHA PUCACHAQUI JORGE RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NELLY PIEDAD SANCHEZ MANQUA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SIGCHA SIEGUNDO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUCACHAQUI MARIA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.PUB.Y SOC.

V43432242

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170298533-2

APELLIDOS Y NOMBRES JIMENEZ ACHIG ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1944-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
ALEJANDRO CORONEL

INSTRUCCIÓN NINGUNA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ BALTAZAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACHIG NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

E4343V2242

NO FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0133 1702985332
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ ACHIG ROSARIO

PICHINGHA CANTÓN
PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO
1 SANTA ANTONIA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0157 1712761756
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIGCHA PUCACHAQUI JORGE RAUL

PICHINGHA CANTÓN
PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN COTACOLLAO
1 THOMAS ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
SEY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HORAS (S) 11 SE 2013
QUITO

DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 171304535-7
 CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 FEBRERO 1974
 004- 0019 02433 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

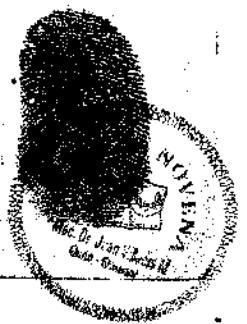


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333313224
 CASADO BENILDA LUCIA IPIAL USUAY
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALEJANDRO PLACIDO CORONEL
 ROSARIO JIMENEZ
 QUITO 06/01/2003
 06/01/2015

0398757



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171346435-0
 APELLIDOS Y NOMBRES CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO TENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE M ABAD JIMENEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORONEL CH ALEJANDRO PLACIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ ACHIG ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-03
 FECHA DE EXPIRACION 2022-07-03

[Signatures]
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0078 1713464350
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	EL CONDADO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0083 1713045357
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	GOTOCOLLAO	GOTOCOLLAO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOLETA PARA EL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY MUNICIPAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 QUITO a 11 SET 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

67-
 SERENA
 Y JIETE

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2013-TD-0010012
Fecha Tranferencia: 2013/09/03

7

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

aaaa/mm/dd

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta

que otorga: JIMENEZ ACHIG ROSARIO

Tradente / Vendedor

a favor de: CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA Y OTRO

Adquirente / Comprador

Predio/s: 552869

Área de terreno: 504.66

Área de construcción: 48.19

Avaluo Catastral: 24041.35

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 25000.00

Porcentaje: 100.0000 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	19.79	
ALCABALA:	250.00	

aaaa/mm/dd

Atentamente,

Fecha de impresión del certificado: 2013/09/10

Iniciales Asesor Servicios: imjaramillo

Firma: _____

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria



**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

LTUD VENTA (MML)ELESIP

Título De Crédito: 000001123085 Fecha Emisión: 03/09/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 07/09/2013
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: JIMENEZ ACHIG ROSARIO

UBICACION:

Ciudad Catstral: 000000000000000 Predio/Patente: 0000112308
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Píase:

INFORMACION:

CONCEPTO: 19.79
LTUD VENTA (MML)ELESIP
OBRAS EN EL DISTRITO 33.51
INTERES X MORA TRIBUTA 0.88
INTERES 0.05

PAGO POR MANDATO DEL BANCO
VIA PAGOS . EXSERSA S.A.
FECHA:
AGENCIA PLAZA ALEGRIA
CAJA 2

Garantía, con el pago de sus impuestos sus propios y constituir el Quile que garantiza

Transacción: 8168663
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: EULIBANO P. MARIA FERMAN

Declaración:
Subtotal: 53.30
Total \$: 53.35

[Handwritten signature]

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 00001123085 Fecha Emisión: 03/09/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 07/09/2013
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: CARMEN JIMENEZ LUPE SANDRA

UBICACION:

Ciudad Catstral: 000000000000000 Predio/Patente: 0000112308
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Píase:

INFORMACION:

ALCABALAS

250.00

PAGO POR MANDATO DEL BANCO
VIA PAGOS . EXSERSA S.A.
FECHA:
AGENCIA PLAZA ALEGRIA
CAJA 2

Garantía, con el pago de sus impuestos sus propios y constituir el Quile que garantiza

Transacción: 8168664
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: EULIBANO P. MARIA FERMAN


Declaración:
Subtotal: 250.00
Total \$: 250.00

53.60



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-09-10-		
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1713464350		CORONEL JIMENEZ LUPE SANDR		2013-09-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006		
				VALOR		COACTIVA
						0,00
				SUBTOTAL		
				0,00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
fcarvaj		9780165		136,80		
TRANSACCIÓN						
JIMENEZ A. No. COMPROBANTE				857506		
0358053				 DIRECTOR FINANCIERO		

IMP108.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-09-10-		
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1713464350		CORONEL JIMENEZ LUPE SANDR		2013-09-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS		
				VALOR		COACTIVA
						0,00
				SUBTOTAL		
				0,00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
fcarvaj		9780165		5,80		
TRANSACCIÓN						
JIMENEZ A. No. COMPROBANTE				857507		
						



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C290554785001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 14/10/1996-PRO-12189f-15306i-40599r
Tarjetas: T00000434748;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMD-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda.-

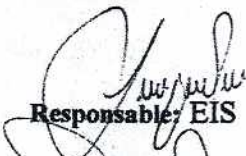
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Resurrección Jiménez Ochoa y Eusebia Chito Chito, según escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Gonzalo Román Chacón, e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.-Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de ROSARIO JIMENEZ ACHIG, con un nombre.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

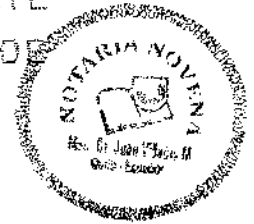

Responsable: EIS


Validado por: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN: ROSARIO
JIMENEZ ACHIG, A FAVOR DE NESTOR RODRIGO
CORONEL JIMENEZ Y OTROS, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DOCE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Juan Villacis Medina
MSC. DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)
Msc. Dr. Juan Villacis M.



- 69 -
SEJENA Y
CANES

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82266

Matrículas Asignadas.- COTOC0061455 El Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO, de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 552869

martes, 29 octubre 2013, 03:04:05 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACION RPDQM-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

JIMENEZ ACHIG ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO en su calidad de COMPRADOR

CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA en su calidad de COMPRADOR

ABAD JIMENEZ JOSE MARCIAL en su calidad de COMPRADOR

IPIAL USUAY BENILDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

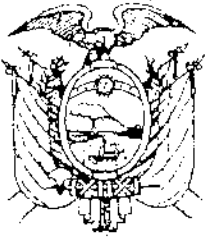
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- JOSE BANDA

LL-0083961





NOTARIA

Quito - Ecuador

21^{ra.}

Dr. Marco Vela V.

C O A R T A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De : PROTOCOLIZACION DE ACTA TRANSACCIONAL

Otorgada por : EVA ROMAN PEREZ VDA. SAENAZ

A favor de : JOSE TAYUPANDA

Parroquia : OCTOCOLLAO

Cuantía : INDETERMINADA

Quito, a 10 de Marzo 1983

o : 527 398

H-5000M2

62
SECRETARIA
H. Del

En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana. - ante el señor Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del IERAC y el infrascripto Secretario que certifica, comparecen por una parte la Sra. Eva Román Pérez, Vda. de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hda. Santa Ana" y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes. - La señora Eva Román Pérez Vda. de Saénz, en su calidad de propietaria de la Hda. "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre Sr. Luis Enrique Román Checa, según escritura otorgada el 25 de septiembre de 1941 ante el Notario Sr. Carlos Cobo e inscrita legalmente el 3 de octubre de 1941, además para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha mediante escritura pública el 9 de junio de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita el 5 de julio de 1950, mediante la cual la Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hda. "Santa Ana". - SEGUNDA: Los comparecientes de común acuerdo y aceptando por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los poseedores señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: 1.) Baltazar Jiménez, tiene una lote cuya cabida es de 4.080 mts.2, conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez; por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. 2.) Gerardo Jiménez, tiene un lote de 2.240 mts.2 de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público. Este posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. 3.) Manuela Jiménez, lote de una cabida de 4.560 mts.2, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, familia Chaguamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. 4.) José Tayupanda, lote de 4.500 mts.2, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román Vda. de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad del Sr. Yáñez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. 5.) Segundo Sánchez, lote de cabida de 4.060 mts.2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamate y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. 6.) Edgar Carrera, lote de 4.960 mts.2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. - TERCERA: La Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento a la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión en los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transfiriendo esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA: Los adquirentes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria Sra. Eva Román Pérez.

ACTA TRANSACCIONAL

En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana. - ante el señor Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del IERAC y el infrascripto Secretario que certifica, comparecen por una parte la Sra. Eva Román Pérez, Vda. de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hda. Santa Ana" y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes. - La señora Eva Román Pérez Vda. de Saénz, en su calidad de propietaria de la Hda. "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre Sr. Luis Enrique Román Checa, según escritura otorgada el 25 de septiembre de 1941 ante el Notario Sr. Carlos Cobo e inscrita legalmente el 3 de octubre de 1941, además para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha mediante escritura pública el 9 de junio de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita el 5 de julio de 1950, mediante la cual la Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hda. "Santa Ana". - SEGUNDA: Los comparecientes de común acuerdo y aceptando por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los poseedores señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: 1.) Baltazar Jiménez, tiene una lote cuya cabida es de 4.080 mts.2, conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez; por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. 2.) Gerardo Jiménez, tiene un lote de 2.240 mts.2 de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público. Este posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. 3.) Manuela Jiménez, lote de una cabida de 4.560 mts.2, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, familia Chaguamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. 4.) José Tayupanda, lote de 4.500 mts.2, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román Vda. de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad del Sr. Yáñez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. 5.) Segundo Sánchez, lote de cabida de 4.060 mts.2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamate y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. 6.) Edgar Carrera, lote de 4.960 mts.2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. - TERCERA: La Sra. Eva Román Pérez Vda. de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento a la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión en los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transfiriendo esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA: Los adquirentes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria Sra. Eva Román Pérez.

11.01.81
SECRETARIA
4000

Vda. de Saenz sobre este asunto. QUITA: Las partes en común acuerdo solicitan el señor Jefe Regional Norte del IERAC, se sirva aprobar la presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Notaría y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta Transaccional el señor Jefe Regional Norte del IERAC, ya que no contra- viene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente Acta Transaccional queda exenta del pago de impuestos conforma con lo que dispone el Art. 118 de la Ley de Reforma Agraria codificada, con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para constancia a una unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el infrascripto Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, están en su huella digital del puigar derecho.

Eva Román de Saenz
140141043-4

Sra. Eva Román Pérez Vda. de SAENZ

Gerardo Jiménez
170229852-7

Gerardo Jiménez
José Tayupanda
160044423-3

Edgar Carrera
170182431-7

Dr. Germán Salazar Espinoza
JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC

Baltazar Jiménez

Manuel Jiménez

Segundo Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lcdo. Germán Barrera Z.

Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades

adjudicadas por el IERAC, a fojas 20, número 32,

Tomo 114.

Quito, a 3 de febrero de 1983.

El Registrador.



[Handwritten signature]

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO



NOTARIA
21RA.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... Z O N - A petición verbal del interesado protoco-
lizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Vigésima Tramera a mi cargo , en una foja útil , el Acta
Transaccional que antecede . - Quito , a diez de Marzo
de mil novecientos ochenta y tres . -

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero -
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada y
sellada en Quito , a diez de Marzo de mil novecientos -
ochenta y tres . -

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

60-
SESEDA

0107613

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO

10 - 11/2

DR. [Faded text]

Objeto: PRIMERA

CERTIFICADA

Objeto: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

JOSE TAYUPANDA CHITO

Extorgado por:

MARIA TAYUPANDA Y HERMANOS

A favor de:

Fecha: 30 DE MAYO DEL 2006

En copia:

Contra:

INDETERMINADA

Fecha:

30 DE MAYO DEL 2006

59-
VICENTA Y
NEVE



SEÑOR NOTARIO.

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY y MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, mayores de edad, ecuatorianas, de estado civil viuda y casada, respectivamente, de ocupación empleadas privadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.

De las partidas de defunción que adjunto justificamos el fallecimiento de nuestro recordado esposo y padre el señor JOSE TAYUPANDA CHITO el mismo que falleció el 6 de agosto del 2001, sin testar y dejando como únicos y universales herederos a sus hijos los señores MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG y en calidad de cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY, todo lo cual justificamos con las respectivas partidas de defunción y nacimiento adjuntas. Durante su vida el señor JOSE TAYUPANDA CHITO, adquirió bienes que existen actualmente.

Con los antecedentes indicados que constituyen los fundamentos de hecho de mi petición y amparada en lo que dispone el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como el numeral 12 del Art. 18 reformado de la ley notarial vigente incorporado por la ley reformativa a la ley notarial, promulgada en el Reg. Of. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted, se sirva receptar mi declaración juramentada a efectos de obtener la POSESION EFECTIVA pro-indiviso sobre todos los bienes dejados por el causante señor JOSE TAYUPANDA CHITO, a favor de sus hijos MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG y en calidad de cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY declaración que deberá constar en el Acta Notarial para ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi Abogado defensor.

DR FRANKLIN LOPEZ AVALOS
MAT. 4516 C.A.P.

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY
C.I. 060154351-5

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG
170448445-5

- 58 -
CINCOENTA Y
OCHO

CIUDADANIA 170748445-5
TUYUPANDA OCHOA MARIA MAGDALENA
01 ABRIL 1.963
CHIMBORAZO/RIOBANCA/CALPI
02 014 00825
CHIMBORAZO/RIOBANCA
LIZARZABURU 63



Manuel Ochoa

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO MANUEL JAIME LAINES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE TUYUPANDA
LUCRECIA OCHOA
QUITO 18/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1197994

CIUDADANIA*ANF 060184331 - 5
OCHOA BUNAY MARIA LUCRECIA
CHIMBORAZO/RIOBANCA/VELAZO
18 SEPTIEMBRE 1960
008- 0312 01495 F
CHIMBORAZO/RIOBANCA
LIZARZABURU 1572



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JOSE TUYUPANTA CHITO
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL OCHOA
MARIA JUANA BUNAY
QUITO 24/09/2009
24/09/2014

0259098


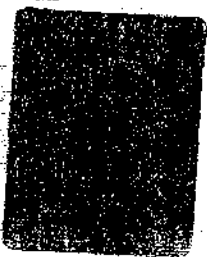




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

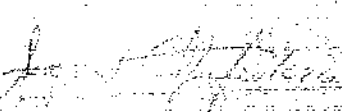





0441-253 170748445-5
TUYUPANDA OCHOA MARIA MAGDALENA
RICHINCHA QUITO
COTACOLLAO

Christa Zulema

CIUDADANIA 170646826-9
 LAINES LAINES MANUEL JAIME
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 DICIEMBRE 1960
 017- 0077 12931 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA**** V4443V4242
 CASADO MARIA MAGDALENA TUVUPANDA
 PRIMARIA OBRERO
 ARCENTO LAINES
 MARIA CRUZ LAINES
 QUITO 20/05/2005
 20/05/2017
 REN 1528813



MARIA ISABEL
 CHUCUITARDO
 33793



(Large handwritten mark or signature)

- 57 -
 CUCUENDA
 4 SIETE



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

00000510

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-6 Pág. 198 Acta 971

En QUITO HOSP. QUITO P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día SEIS de AGOSTO DEL DOS MIL UNO 6-08-01, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE TAYUPANTA CHITO sexo: MASCULINO Estado civil: CASADO Edad: SETENTA Y CUATRO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARCOS TAYUPANTA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FRANCISCA CHITO

Lugar de Fallecimiento: QUITO PICHINCHA Fecha: SEIS de AGOSTO 190605410

El cónyuge sobreviviente se llama MARIA LUCRECIA OCHI Cardiac RENILIDAD. Causa de la muerte: EDEMA AGUDO DE PULMON. INSUFICIENCIA

Solicitó inscripción: JAYME LAINES con Cédula de Identidad 171837797-9 domiciliado en QUITO

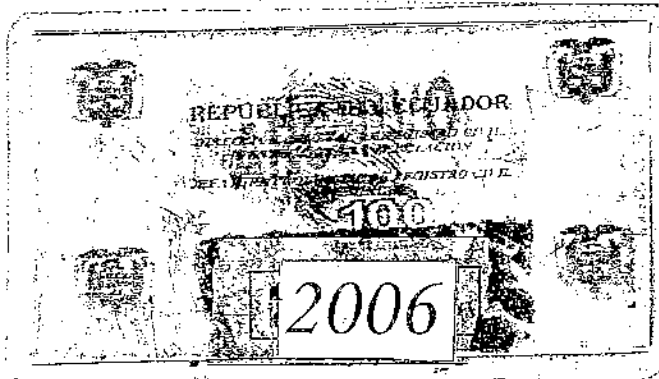
OBSERVACIONES

LO ENMENDADO VALE (AÑO DE INSCRIPCION) año 01

BIANCA TAJAVERO

FIRMAS:

[Signature]



Año: Tomo: Divs. 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

105 Mayo 2006

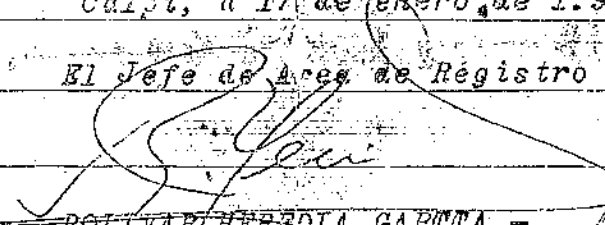
JEFATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE CALPI:

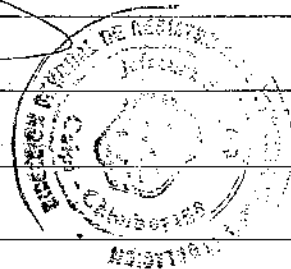
PARTIDA DE MATRIMONIO:

CERTIFICO: Que en el registro de matrimonios de la parroquia de Calpi, correspondiente al año 1.951, en el tomo Unico Directas, página 5, acta # 13, consta inscrito el matrimonio de :JOSE TAYUPANDA CHITO, soltero, ecuatoriano, agricultor, de veinte y un años de edad, hijo de Marcos Tayupanda y de Francisca Chito; con: LUCRECIA OCHOG, soltera, ecuatoriana, mujeril, de veinte años de edad, hija de Natividad Ochog; celebrado en Calpi, Cantón Riobamba, Provincia del Chimborazo, el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.-

Calpi, a 17 de enero, de 1.977.

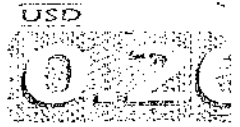
El Jefe de Area de Registro Civil,


BOLIVAR HEREDIA GARCIA.-



56
CALPI
4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

FIC: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: RIOBAMBA*****

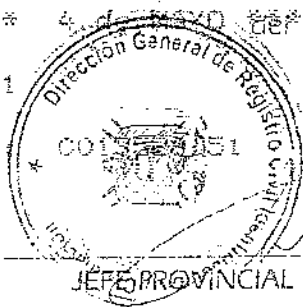
Respondiente a: 1965, tomo 18-, página 22, acta 183, consta
Descripción de: TAYUPANDA OCHOA LUIS ALFREDO

Procedencia: CALPI, cantón RIOBAMBA*****
Fecha de inscripción: CHIMBORAZO*****; el TRES ***** de OCTUBRE * de MIL
VEICIENTOS SESENTAICINCO * hij(O) de JOSE TAYUPANDA
Nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de LUCRECIA OCHOA
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

Identificación: JITO***** 2006.

Identificación: a: 060172069-1

Identificación: especie Valorada N°



Serie: A
1352815

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

FIC: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

Respondiente a: 1972, tomo 10-, página 18, acta 7227, consta
Descripción de: TAYUPANTA OCHOA MIGUEL ANGEL

Procedencia: OBTEDOLLAD, cantón QUITO*****
Fecha de inscripción: PICHINCHA*****; el VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE * de MIL
VEICIENTOS SESENTAITRES ** hij() de JOSE TAYUPANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA LUCRECIA OCHOA
Nacionalidad: ECUATORIANA*****

Identificación: JITO***** 27 de ABRIL *del 2006.

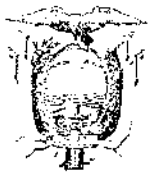
Identificación: a: 001343303-9

Identificación: especie Valorada N°: 001343303



Serie: A
1345300

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

0.2

JEFATURA PROVINCIAL DE:

RICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1971, tomo 14-, página 12-,
la inscripción de TAYUPANTA OCHOA JOSE JULIO

del Cantón: QUITO *****
, acta 10678, consta

nacido en BUSTOZOLLAS, cantón QUITO *****
provincia de RICHINCHA *****; el VEINTE **** de JULIO **** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO *** hijo(s) de JOSE TAYUPANTA
nacionalidad: ECUATORIANA ***** y de MARIA LUCRECIA OCHOA
nacionalidad: ECUATORIANA *****

QUITO ***** 27 de ABRIL del

2006

la: 170694712-5

Especie Valorada N°: 0013453906

[Firma manuscrita]



Serie: /

13453

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

0.2

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

RICHINCHA

correspondiente a, tomo, página
la inscripción de

del Cantón:
, acta, consta

nacido en ***** cantón RICHINCHA *****
provincia de 1968 2- 14
TUYUPANDA OCHOA MARITZA M de DALENA
nacionalidad: ***** y de
nacionalidad: CALPI ***** RICHINCHA *****

NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ** el PRIMERO *** de ABRIL ** de MIL
EQUATORIANA ***** A JOSE TUYUPANDA
del LUCRECIA OCHOA
EQUATORIANA *****

QUITO ***** 27 de ABRIL ***

2006

la: 170748445-5

Especie Valorada N°: 00JEFEPROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Firma manuscrita]

Serie: A

1345401

-55-
CINCO Y CINCO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS

POR: JOSÉ TAYUPANDA CHITO

A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSÉ
JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG,

QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA: MARIA LUCRECIA

OCHOG BURAY

Di 2 copias

R***P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30) de mayo del año dos mil seis, a las quince horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las señoras: MARIA LUCRECIA OCHOG BURAY Y MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, viuda y casada, respectivamente, ambas por sus propios derechos y amparadas en lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil vigente. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, y comparecen solicitándome se les recepte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ TAYUPANDA CHITO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSÉ JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG, QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA: MARIA LUCRECIA OCHOG BURAY, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor JOSÉ TAYUPANDA CHITO, quien ha fallecido en esta ciudad de Quito, con fecha seis de agosto del dos mil uno; b) La partida de matrimonio



del causante con su cónyuge sobreviviente; y, c) Las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos. Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de las comparecientes, a quienes de conocerlas doy fe: bien instruidas por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran lo siguiente: la señora MARIA LUCRECIA OCHOA BURAY declara que es cónyuge sobreviviente de quien en vida se llamó JOSÉ TAYUPANDA CHITO, y la señora MARÍA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOA declara que tanto ella como sus hermanos LUIS ALFREDO, JOSÉ JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOA, son hijos de quien en vida se llamó JOSÉ TAYUPANDA CHITO; por lo expresado, son los únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por el causante. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio incorporados a esta Acta. Cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por JOSÉ TAYUPANDA CHITO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA ¹MAGDALENA, LUIS ²ALFREDO, JOSÉ ³JULIO Y MIGUEL ⁴ANGEL TAYUPANDA OCHOA, QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA LUCRECIA OCHOA BURAY, dejando a salvo el derecho de terceros.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El original de esta diligencia se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la misma; el señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, las compareciente firma la presente Acta Notarial, excepto la señora MARIA LUCRECIA OCHOA BUNAY, ya que no sabe hacerlo, por no haber aprendido a leer ni a escribir, pero imprime la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, y a su ruego firman los testigos señores MANUEL JAIME LAINES LAINES y SEGUNDO MARCELO CHUQUITARCO FILATAXI, todos en unidad de acto.
DE LO CUAL DOY FE.-

Maria Magdalena Taryupanda
x
MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOA
C.C. No. 170748445-5


x
MARIA LUCRECIA OCHOA BUNAY
C.C. No. 060154351-5

TESTIGOS:

Manuel Jaime Laines Laines
140640876-9
MANUEL JAIME LAINES LAINES

Segundo Marcelo Chuquitarco Filataxi 171185175-6
SEGUNDO MARCELO CHUQUITARCO FILATAXI

Dr. Fernando Polo Elmir
F. Polo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) – 34040

Miércoles, 07/06/2006, 11:36:03 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO.-

beneficiarios sus hijos señores: MARÍA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

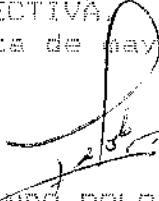
Responsable .-



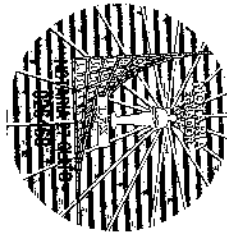
FRANKLIN FREIRE

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de mayo del dos mil seis.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0039110

R.P.Q.

- 52 -
CINCOVA
V 2007

1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P7328**

2

3

4

5

6

7

8

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

9

QUE OTORGA:

10

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY

11

A FAVOR DE:

12

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, LUIS ALFREDO TAYUPANDA

13

OCHOG, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA Y MIGUEL ÁNGEL

14

TUYUPANTA OCHOA

15

CUANTIA: \$ 133.424,30

16

DI 2 COPIAS S.G.

17

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

18

Ecuador, hoy día **TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante

19

mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA**

20

NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte la señora **MARIA**

21

LUCRECIA OCHOG BUÑAY, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte

22

los señores **MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG**, casada con el

23

señor Manuel Jaime Laines Laines, por sus propios derechos; **LUIS**

24

ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, casado con la señora Lucila Beatriz Laines

25

Laines, por sus propios derechos; **JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA**, casado

26

con la señora María Consuelo Asimbaya Pila, por sus propios derechos; y,

27

MIGUEL ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del

28

Pilar Osorio Ushiña por sus propios derechos. Los comparecientes son de

-51-
ALABUELA
Y OCHO



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

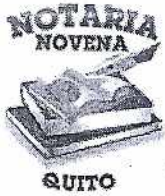
1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
2 Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por cuanto me han
3 presentado sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
4 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
5 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

6 **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una
7 de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
9 la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte, la señora
10 MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY, viuda de José Tayupanda Chito, por sus
11 propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le
12 denominará como queda dicho o simplemente LA VENDEDORA; y, por otra,
13 los señores MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, casada con el señor
14 Manuel Jaime Laines Laines, por sus propios derechos; LUIS ALFREDO
15 TAYUPANDA OCHOG, casado con la señora Lucila Beatriz Laines Laines, por
16 sus propios derechos; JOSE JULIO TAYUPANTA OCHDA, casado con la
17 señora María Consuelo Asimbaya Pila, por sus propios derechos; y, MIGUEL
18 ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del Pilar
19 Osorio Ushiña, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos
20 de este contrato se le denominará como queda dicho o simplemente LOS
21 COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22 legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES.-** a) El señor José Tayupanda Chito, casado con la señora
24 María Lucrecia Ochog Buñay, adquirió transferencia hecha a su favor por parte
25 de la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del Instituto
26 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, constante en Acta dictada el
27 veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el diez
28 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en la Notaría Vigésima Primera del



1 cantón Quito, a cargo del doctor Marco Vela, inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Quito, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y
3 tres, adquirió el lote de terreno situado en la parroquia de Cotocollao, de esta
4 ciudad de Quito, provincia de Pichincha. (Este lote de terreno tiene una
5 superficie aproximada de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS
6 CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: EL NORTE:
7 terrenos de Eva Román viuda de Sáenz; POR EL SUR: camino público; POR
8 EL ESTE: propiedad del señor Yánez; y, POR EL OESTE: posesión de
9 Gerardo Jiménez, b) Mediante escritura pública de posesión efectiva de bienes
10 dejados por el señor José Tayupanda Chito, celebrada el treinta de mayo del
11 año dos mil seis, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
12 Séptimo de este Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad de este
13 mismo Cantón el siete de junio de dos mil seis, se concedió posesión efectiva
14 de los bienes dejados a favor de los hijos MARIA MAGDALENA TAYUPANDA
15 OCHOG; LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG; JOSE JULIO TAYUPANTA
16 OCHOA, MIGUEL ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA; y, a favor de la señora
17 María Lucrecia Ochog Buñay, en calidad de cónyuge sobreviviente el derecho
18 a gananciales de la sociedad conyugal, por este hecho la vendedora es
19 propietaria en la actualidad del CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y
20 ACCIONES, sobre el bien inmueble antes mencionado.- **TERCERA:**
21 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora MARIA LUCRECIA
22 OCHOG BUÑAY da en venta real y perpetua enajenación, a favor de los
23 señores MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, casada con el señor
24 Manuel Jaime Laines Laines, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, casado
25 con la señora Lucila Beatriz Laines Laines, JOSE JULIO TAYUPANTA
26 OCHOA, casado con la señora María Consuelo Asimbaya Pila; y, MIGUEL
27 ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del Pilar
28 Osorio Ushiña, ~~todos los derechos y acciones que por gananciales le~~

- SU -
ALABUELLA



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

1 corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia de Cotocollao,
2 de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es decir el CINCUENTA POR
3 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el inmueble detallado
4 en la cláusula de los antecedentes, de este instrumento público, con todas su
5 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le
6 son anexos. Los derechos y acciones que se venden no se encuentran
7 embargados, hipotecados o prohibidos de enajenar según consta en el
8 certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito,
9 empero LA VENDEDORA se compromete al saneamiento por evicción y vicios
10 redhibitorios de conformidad con la Ley. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado
11 por las partes por este contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y
12 TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES NORTEAMÉRICA
13 CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, que LOS COMPRADORES pagan en
14 dinero efectivo, de contado, en moneda de curso legal A LA VENDEDORA,
15 quien declara que nada tiene que reclamar por este concepto, igualmente las
16 partes se comprometen a no iniciar ningún tipo de acción legal por lesión
17 enorme aún en el caso de que exista y se compruebe. **QUINTA: GASTOS.-**
18 Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública
19 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de responsabilidad
20 económica de los compradores, excepto el impuesto de utilidad que en caso de
21 haberse generado correrá por cuenta de la vendedora. **SEXTA:**
22 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes
23 renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y
24 al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor pudiendo además
25 optar por el proceso de mediación para la solución de los conflictos que del
26 presente instrumento surjan. **SEPTIMA: ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN.-**
27 Presente las partes contratantes, se afirman y ratifican en el total contenido de
28 las cláusulas constantes, por así convenir a sus intereses económicos y justas

1 aspiraciones comunes, razón por la que **LA VENDEDORA** faculta a **LOS**
2 **COMPRADORES** para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción
3 en el Registro de la Propiedad.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las
4 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.
5 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
6 misma que se encuentra firmada por la Abogada Romina Estrella Villavicencio,
7 con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión
8 ochocientos cuarenta y tres del Foro de Abogados. Por cuanto la señora
9 **MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY**, es analfabeta y conforme la norma del
10 numeral once del artículo veinte y nueve de la Ley Notarial imprime su huella
11 digital y designa al señor **CARMELO LEINES LAINES**, casado, ecuatoriano,
12 mayor de edad, domiciliado en Quito, para que a su nombre firme por ella en el
13 presente instrumento. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
14 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de
16 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy
17 fe.-

18
19
20
21 **MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY**

22 C.C.

23
24
25
26 **CARMELO LEINES LAINES**

27 **TESTIGO**

28 C.C. 170408235-8

Siguen las firmas.....

- 49 -
LUCRECIA O
MSEDE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Maria Magdalena Tayupanda

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOA

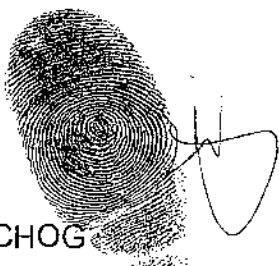
C.C. 170748445-5



Luis Alfredo Tayupanda

LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOA

C.C. 060172069-1



Jose Julio Tayupanta

JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA

C.C. 140884742-2



Miguel Ángel Tuyupanta

MIGUEL ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA

C.C. 171234803-4



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2014-TD-0039063

Fecha Transferencia: 2014/07/01

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

aaaa/nm/dd

PRESENTE-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de Compra venta de derechos y acciones

que otorga: OCHOG BUÑAY MARIA LUCRECIA

Tradente / Vendedor

a favor de: TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALENA Y OTROS

Adquirente / Comprador

Predio/s: 527774

Área de terreno: 4500.00

Área de construcción: 542.03

Avalúo Catastral: 266848.61

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 133424.30

Porcentaje: 50.0000 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	nehg
ALCABALA:	1334.24	

aaaa/nm/dd

Atentamente

Fecha de impresión del certificado: 2014/09/05

Iniciales Asesor Servicios: lrpadiña

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec

Recibí conforme:



Nombres Completos: (Adquirente o Vendedor Transferencia de Dominio)

Trámite No : 2014-TD-0039063

C.I. :

Fecha: 2014-09-05

aaaa/nm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

48-
CANCELA
Y CANCELA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180355301001
FECHA DE INGRESO: 18/09/2014

CERTIFICACION

E Referencias: 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000044326;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE TAYUPANDA.

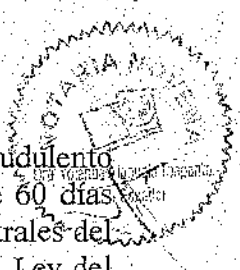
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

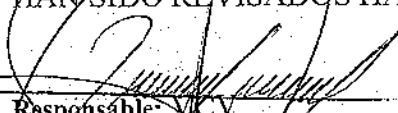
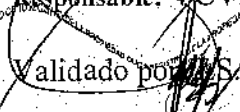
Mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta del acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Se aclara que en el Registro de Sentencias Varias tomo 137 bajo el repertorio 34040 a fojas 14763 número de inscripción 1775 y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, a las ONCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, con el acta otorgada el treinta de Mayo del año dos mil seis (30-05-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO, en favor sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, ni prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE TAYUPANDA CHITO.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.



Responsable: 
Validado por: 

CERTIFICACIONES



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



47
CALLE
Y SIETE

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000006321003

Fecha Emisión: 01/07/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 05/09/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: OCHOG BU?AY MARIA LUCRECIA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000632100

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piaca:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	305.03
INTERES X MORA TRIBUTA	9.25
INTERESES	9.35

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.

FECHA:
AGENCIA LA COMPANIA
CASA 2

Descuento:

Subtotal: 305.03

Total \$: 314.38

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8967505

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: IZA V. LILIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS



Título De Crédito: 000005324002

Fecha Emisión: 01/07/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 01/09/2014

Identificación: 0000000000000

Contribuyente: TUYUPANDA OCHOA MARIA MAGDALENA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000

Predio/Patente

00005324 00

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piso:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

1334.24

Resumen:

Subtotal: 1334.24

Total \$: 1334.24

Cuotas con el pago de las imprevistas nos movemos a construir el Cuota que quedamos.

Transacción: 8982391

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpago

Cajero: ANDRADE S. ANDREA

46
COPIA 4
SEIS



GOBIERNO DE
PICHINCHA
FISCALÍA Y FINANZAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-09-11		
CEDULA/RUC	NOMBRES	Nº DE CUOTAS		
1707424155	TAYYUPANDA OCHOQUE MARIA	1		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN/REBAJA		
13342400	0.00	2014-09-11		
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	INTERÉS		
	0.00	133.42		
		1.80		
		SUBTOTAL 0.00		
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
TRANSACCION	2432473			135.22
Nº COMPROBANTE				
VENTA OCHOQUE HUNAY MARIA				
0446256				
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



[Signature]
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

946071

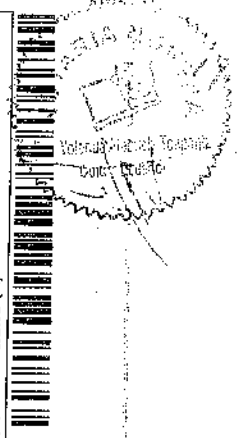


GOBIERNO DE
PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2014	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	COMPROBANTE DE COBRO	2014-09-11-	FECHA DE EMISIÓN	2014-09-11-	FECHA DE PAGO	
1707484455	TAYUPANDA OCHOGLORIA	NOMBRES	2014-09-11-	EXONERACIÓN REBAJA	1 51	Nº DE CUOTAS	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERES			
133.424.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		133.42	COACTIVA			
			1.80	SUBTOTAL	0.00		
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL			
idéfaz							
TRANSACCIÓN	2432473			133.22			
Nº COMPROBANTE	VENTA OCHOGLORIA MARIA						
0446255							946070

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



45 -
CORRECTA
4 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170748445-5

APellidos y Nombres: TAYUPANTA OCHOA MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-01
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
MARTEL JAMES
LAINES LAINES

Manuel J. Ochoa
0993364275

INSTRUCCIÓN: NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TAYUPANTA OCHOA JOSE

APellidos y Nombres del Padre: TAYUPANTA OCHOA JOSE
APellidos y Nombres de la Madre: OCHOA LUCRECIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-28

Manuel J. Ochoa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060154341-5

APellidos y Nombres: OCHOA BUNAY MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1930-09-08
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
JOSE
TAYUPANTA OCHOA

INSTRUCCIÓN: NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: OCHOA MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: BUNAY MARIA JUANA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-15

Manuel J. Ochoa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0064
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707484455
CÉDULA: TAYUPANTA OCHOA MARIA MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: EL CONDADO
PARROQUIA: ZONA

Manuel J. Ochoa
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707082358
CÉDULA: LEINES LAINES CARMIELO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: EL CONDADO
PARROQUIA: ZONA

Manuel J. Ochoa
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0112
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1712346024
CÉDULA: TAYUPANTA OCHOA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: EL CONDADO
PARROQUIA: ZONA

Manuel J. Ochoa
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0248
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0601720691
CÉDULA: TAYUPANTA OCHOA LUIS ALFREDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: OCHOA PARAJABA
PARROQUIA: ZONA

Manuel J. Ochoa
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0149
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1708847122
CÉDULA: TAYUPANTA OCHOA JOSE JULIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: EL CONDADO
PARROQUIA: ZONA

Manuel J. Ochoa
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170884712-2

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: TAYIPANTA OCHOA
JOSÉ JULIÁN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO
PROMOCION: QUITO
CONDOMINIO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONSEJO DEL PEAR: MARIA CONSUELO
ASIMOVATA

0994995919

INSTRUCCION: PASAPAS
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAYIPANTA OCHOA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA BUNAY MAYA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170276005

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: TAYIPANTA OCHOA
JOSÉ JULIÁN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO
PROMOCION: QUITO
CONDOMINIO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONSEJO DEL PEAR: MARIA CONSUELO
ASIMOVATA

0992030346

INSTRUCCION: PASAPAS
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAYIPANTA OCHOA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA BUNAY MAYA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171234803-4

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: TAYIPANTA OCHOA
JOSÉ JULIÁN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO
PROMOCION: QUITO
CONDOMINIO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONSEJO DEL PEAR: OSORIO USHINA

171234803-4

INSTRUCCION: PASAPAS
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAYIPANTA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA MARIA LAUREA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170708235-8

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: TAYIPANTA OCHOA
JOSÉ JULIÁN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO
PROMOCION: QUITO
CONDOMINIO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONSEJO DEL PEAR: ESPINOZA PERAZEL

994574305

INSTRUCCION: PASAPAS
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

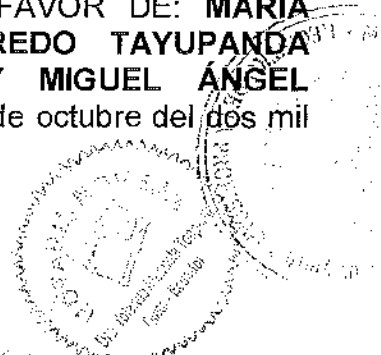
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAYIPANTA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA MARIA LAUREA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-18

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... *10* OJAS UTIL (a) *3* OCT 2014
Quito a,

[Signature]
Dra. Yolanda Alafraza Yeamanza
NOTARIA NOVENA

-44-
CORREDA Y
CORREDA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA Y MIGUEL ANGEL TUYUPANTA OCHOA**, firmada y sellada en Quito, tres de octubre del dos mil catorce.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº 3120763

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 7189

Matriculas Asignadas.- COTOC0069709 El CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 0 Predio: 527774.

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

OCHOG BUÑAY MARIA LUCRECIA en su calidad de VENDEDOR

TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

LAINES LAINES MANUEL JAIME en su calidad de COMPRADOR

TAYUPANDA OCHOG LUIS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR

LAINES LAINES LUCILA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR

TAYUPANTA OCHOA JOSE JULIO en su calidad de COMPRADOR

ASIMBAYA PILA MARIA CONSUELO en su calidad de COMPRADOR

TAYUPANTA OCHOA MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR

OSORIO USHÑA CONSUELO DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables:-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CARLA CHAYEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

PP-0083659



43-
CORREDA Y
PRES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180389092001

FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2015-PO-49648f-17942i-46575r

Tarjetas: T00000548956;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número VEINTE Y CINCO (25), situado en la Parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0090460.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA y ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA, propietarios del 23.63%; los cónyuges JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA y ANA MARIA QUISHPE TUQUERRES, propietarios del 14.40%; la señora ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA, viuda, propietaria del 20.69%; el señor PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del 18.56%; y, el señor LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del (22.62%), sobre el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOC0067314.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

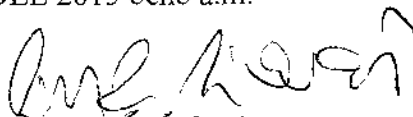
Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOA, según escritura pública otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. Habiendo adquirido los vendedores mediante transferencia hecha a su favor por la señora EVA ROMÁN PÉREZ VIUDA DE SÁENZ, con intervención del IERAC según consta de la acta dictada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, inscrita el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.--- Y, Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencia de Áreas de Terreno No. 1368/2014, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el ONCE DE ABRIL DE DEL DOS MIL CATORCE, debidamente protocolizado ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, el VEINTE de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

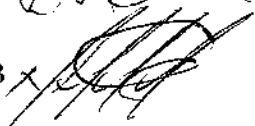
No existen anotaciones registrales de HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RRP



Revisado por: JAB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0376305

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70325735001
FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

CERTIFICACION

VENTAS

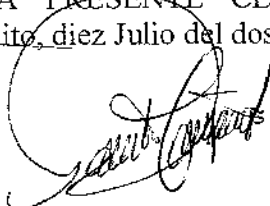
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 2428, N° 3017, PO-C2, Rep. 39621, y con fecha 19/12/1988, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, de la cual consta que: BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, VENDE en favor de los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL, LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 80307, N° 31672, PO, Rep. 82267, y con fecha 29/10/2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, de la cual consta que: los señores ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, viuda, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, casado, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, casada VENDEN a favor de la señora MARIA FABIOLA CORONEL JIMÉNEZ, casada con el señor WILSON IVÁN MANGUIA QUISHPE, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, casado con la señora FANNY MERCEDES CEVALLOS TOAQUIZA, casada, en partes iguales el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0061454, mas el doce punto cincuenta por ciento que es propietario cada uno, consolida el cien por ciento de los derechos y acciones del lote número ocho.- SUPERFICIE: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.-

- 41 -
GUARDIA
Y UNO

OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, diez Julio del dos mil quince.-

Responsable: J.G.G.

Revisado: R.CAM.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70325738001

FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000434994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derecho y acciones sobrantes LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, a las OCHO horas y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (16-01-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, misma que no ha sido solicitada.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción a petición y bajo responsabilidad de parte interesada se reviso gravámenes a nombre de ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL. Por estos datos bajo repertorio 82267 del registro de propiedad y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, de la cual consta que los señores ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, viuda, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, casado, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, casada VENDEN a favor de la señora MARIA FABIOLA CORONEL

JIMÉNEZ, casada con el señor WILSON IVÁN MANGUIA QUISHPE, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, casado con la señora FANNY MERCEDES CEVALLOS TOAQUIZA, casada, en partes iguales el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0061454, mas el doce punto cincuenta por ciento que es propietario cada uno, consolida el cien por ciento de los derechos y acciones del lote número ocho. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.*


Responsable: CBM

VALIDADO GAL 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C70325734001
FECHA DE INGRESO: 10/07/2015**CERTIFICACION****DE VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 12189, N° 15306 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 40599, tomo 127, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el CUATRO E OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges RESURRECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO CHITO, venden a la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda, el lote de terreno signado con el número SIETE (7), ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón. Superficie QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginada y es como sigue: A fojas 80305, N° 31671 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 82266, tomo 144, y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda por sus propios derechos **VENDE a favor del señor NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con la señora BENILDA LUCIA IPIAL USUAY,** por sus propios derechos **EL SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (60%)** y a favor de la señora **LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casada con el señor JOSE MARCIAL ABAD JIMENEZ,** por sus propios derechos, **EL CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (40%)** sobre el Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO de este cantón.- SUPERFICIE: QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 10 de julio del 2015.-


Responsable: ARG


Revisado: RCAM.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70334196001

FECHA DE INGRESO: 07/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/01/2015-PO-8283f-3204i-7189r

Tarjetas:;T00000556025;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA COTOC0069709.-

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARIA MAGDALENA TUYUPANDA OCHOG casada con el señor MANUEL JAIME LAINES LAINES, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG casado con la señora LUCILA BEATRIZ LAINES LAINES, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA casado con la señora MARIA CONSUELO ASIMBAYA PILA, MIGUEL ANGEL TAYUPANTA OCHOA, casado con la señora CONSUELO DEL PILAR OSORIO USHÑA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY viuda por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctora. Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita el veinte y tres de enero del dos mil quince. Habiendo adquirido mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta del acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.-- Se aclara que en el Registro de Sentencias Varias tomo 137 bajo el repertorio 34040 a fojas 14763 número de inscripción 1775 y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, a las ONCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, con el acta otorgada el treinta de Mayo del año dos mil seis, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO en favor sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

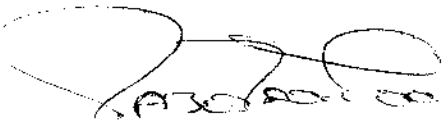
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a)

Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RRP



Revisado: JAB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



**REPORTE
 PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / 00007124843
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00000600474233
 Contribuyente : TAYUPANDA CHITO JOSE

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/01/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 4270221023
 Dirección :
 Placa :

Predio : 0527774

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4500 m2 AVALUO 133875.00
 A.CON.S.CUBIE 542.03 m2 AVALUO 132973.61 A.CON.S.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| CUERPO DE BOMBEROS QUITO
 | TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

TOTALES

20.01
 3.00
 71.09

Subtotal : 94.10
 Descuento -7.11
 Total Cancelado : 86.99

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 10077476
 Cajero : brepome

Fecha de impresión : miércoles, 11 de febrero del 2015



-37-
 TAYUPANDA
 Y SIEDE